

Asisten

PP
D. Aquilino Jiménez Pascual
D^a Liliana Goldáraz Reinaldo
PSN
D. Carlos Alcuaz Monente
D^a María Chamorro Chamorro
D^a Ana Uzqueda Pascual
UPN
D^a M^a José Lasterra Echeverría
D. Hugo Lizarraga Monente
D^a M^a Isabel Soria Blázquez
D^a Susana Ardanaz Napal
AIC
D. Jesús M^a Anton Lasterra

En la villa de Caparroso a **veintiocho** de **marzo** del año dos mil diecinueve, siendo las 20:00 horas, en el salón de sesiones, y previa citación realizada al efecto en forma reglamentaria, se reúne el Ayuntamiento de Caparroso bajo la Presidencia del sr. Alcalde, Don Aquilino Jiménez Pascual, con la asistencia de los Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria del pleno de la corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria, y asistidos de mí, la secretaria.

Excusa su asistencia

D^a Marta Anaut Sánchez (PSN)

Abierta la sesión por la presidencia, se procede a la adopción de los siguientes acuerdos:

Secretaria

Ana Iribarren Pérez.

PRIMERO.- Aprobación, si procede, de las actas de dos sesiones anteriores celebradas por el Pleno, de fechas:

1^o.1- Acta Sesión ordinaria de fecha 31 de enero de 2019.

1^o.2- Acta Sesión extraordinaria de fecha 14 de febrero de 2019.

Conforme a lo previsto en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la sesión comienza preguntando el presidente si algún miembro de la corporación tiene alguna observación al acta de la sesión anterior, en este caso a las actas de las sesiones reseñadas, cuyos borradores se han remitido a los concejales junto con la notificación de la convocatoria a la presente sesión.

No se realiza ninguna observación a las actas, por lo que se procede a efectuar la votación, de una en una, resultando todas las actas aprobadas por mayoría absoluta, conforme al siguiente resultado y adoptándose en su virtud los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 31 de enero de 2019 por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Diez**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 4 de UPN (M^a José Lasterra, Hugo Lizarraga, M^a Isabel Soria y Susana Ardanaz), 3 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Jesús M^a Antón).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Segundo.- Aprobar el acta correspondiente a la sesión extraordinaria de fecha 14 de febrero de 2019 por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Siete**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 3

de UPN (M^a Isabel Soria, Hugo Lizarraga y Susana Ardanaz), 1 del PSN (Carlos Alcuaz) y 1 de AIC (Jesús M^a Anton).

- Votos en contra: **Ninguno**

- Abstenciones: **Tres**, 1 de UPN (M^a José Lasterra) y 2 de PSN (María Chamorro y Ana Uzqueda).

Tercero.- Proceder, conforme al artículo 323 de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción de las actas aprobadas en el Libro de Actas de las Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Caparroso, formalizándolas en la manera que se indica en el párrafo último del punto 1 de dicho precepto.

Cuarto.- Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra, dando cumplimiento también de este modo al artículo 31 y siguientes del Decreto Foral 279/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, en materia de impugnación de los actos y acuerdos de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- Aprobación Plan Municipal de Emergencias ante el riesgo de inundaciones de Caparroso.

Introduce el punto el sr alcalde diciendo que este plan se ha trabajado en diversas reuniones mantenidas con el personal del Gobierno de Navarra y con los trabajadores municipales y que ahora nos han hecho entrega del documento para sea aprobado por el pleno y enviado a Protección civil del Gobierno de Navarra. Que sobra decir lo importante que es no solo contar con un plan de emergencias como éste, sino también mantenerlo como un documento vivo y activo para que en caso de necesidad, funcione lo mejor posible.

Acto seguido abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz realiza en su turno la siguiente intervención: Tal y como has comentado es un asunto pues muy importante y como tal, por la importancia que ello conlleva, echamos en falta que hubiese habido una reunión para tratar la con todos los concejales, no me parece lógico traerlo aquí al Pleno, por mucho que nos lo leamos y mucho CD y aprobarlo. Entonces nuestra propuesta es retirarlo el punto del orden del día, que vengan los técnicos y nos expliquen todo. Creo que si es como has comentado, que también lo creemos que es importante, pues dada su importancia, pues solicitamos la reunión. Alcalde: A ver, lo hemos metido por la rapidez con la que querían hacer, o sea que tenían por presentarlo hemos hablado y por eso bueno pues qué opináis.

Jesús M^a Anton realiza en su turno la siguiente intervención: Yo opino igual que éste, no es lógico que los que tenemos que aprobar el plan no hayamos estado ninguno en la reunión, no ha habido ninguno excepto tú ¿no?. Alcalde: es que los que nos convocaron del Gobierno de Navarra fueron lo que nos dijeron, vaya nos convocaron a los que iban a estar en la alerta y todo eso. losu: Si es que 155 páginas para tal y tal es que no me dice al final más que es unas estaciones de control, el aviso y bueno y pregunto, el barranco salado ¿posibles actuaciones para que el daño sea menor cuándo viene no pone nada? Tampoco pone si se cae Yesa lo que va a pasar, que también tendría que estar ya contemplado, como tienen contemplado en Sangüesa y otros

sitios, porque al final..... Alcalde: pero que está en el plan está todo. losu: Porque si se cae Yesa, viene hasta aquí eh y en el plan no pone nada de esa presa, pone como no hay presa en Caparroso no hace falta. Alcalde: Pero te está poniendo la cantidad de agua si viene Yesa desbordado es el máximo que hay. Ya está. Y los barrancos están si están en su día que los barrancos no tienen ahora mismo y lo pone, que no tienen digamos los sistemas de control de esto, pero están con otros puntos que hay meteorológicos en las zonas, que nos van a avisar, que te lo pone ahí, lo avisan y entonces hay que calcularlo, como todo, pero bueno eso lo explicaron ellos a los empleados. Y es emergencias el que nos va a mandar todo. losu: Este plan tampoco se contempla el desvío del barranco Salado, que estaba aprobado. Alcalde: Bueno, pues para tu información está pedido otra vez del otro día después de la reunión. losu: no lo contempla en este plan, yo por lo que he leído vaya. Alcalde: Después de la reunión, pues estando hablando con ellos, nos dijeron que tenía dinero la CHE y lo pedimos otra vez, o sea está todo y ellos no dijeron lo del barranco eh, que nosotros no se lo dijimos a ellos, nos lo dijeron ellos, lo tenían contemplado todo ellos. Carlos: ya está todo expropiado. Jesús: pero c*** lo lógico es que sí a mí si me traen un plan, pues bueno, es que yo leo, veo muchas diapositivas, muchas fotos y tal y cual, que eso ya lo vimos en tiempos de la Irene cuando se hizo lo de las inundaciones, se hizo entonces, pero es que no me dices más que aquí, kit de supervivencia y llévate el coche arriba. Alcalde: No, ya te pondrán un avión para que te vayas a Estados Unidos no te j***, tendrás que poner tú algo de tu parte. losu: Pero que en otros sitios estén bien y que nosotros vayamos a estar en el CECOPAL este famoso, bueno igual hay alguno de aquí que después de las elecciones está de alcalde. María José: Disculpa ¿que has dicho?. Hablan a la vez. losu: La cuestión es que nos lo expliquen a todos, aunque alguno que está aquí, igual está de alcalde, digo. María José: no, pero has dicho ... o algo así no te he entendido. Alcalde: al final es un sistema que involucra a una serie de personas para las emergencias. Involucra al que esté de alcalde, a los que están de emergencias, a los de la brigada y todo eso y esos son los que tienen que actuar. Los demás, te lo pone bien claro cómo vas a actuar, a quién se les pide información, a los que les ha tocado alguna vez, por ejemplo como en el caso del barranco salado. Que hacían puerta a puerta, para aquí para allá, o sea y lo pone también ahí el puerta a puerta funciona, pues le preguntan a la gente que sabe, que nosotros al final tienen la información y cómo lo vas a hacer pues así y ya está. Se pone un aparato o un sistema que va por teléfono digamos, por mensajes y te van a ir diciendo y el que quiera se apunta, el vecino que quiera se apunta, o sea, te quiero decir que nos van a dar la misma información que va a tener un vecino cualquiera, porque es un sistema que hay que activar, sin más. losu: Yo propongo retirarlo también, no sé, a ver aquí los compañeros UPN lo que dicen.

María José Lasterra realiza en su turno la siguiente intervención: Yo pienso que efectivamente habrá que informar a los que van a actuar, en este caso a los trabajadores, pero yo pienso que si nosotros lo tenemos que aprobar, como mínimo pues sí que es verdad que tendríamos que tener una información de primera mano. En todo caso, por ejemplo aquí efectivamente yo he echado, con lo que he mirado, no ponía nada de las obras del nuevo barranco y es algo que he echado en falta durante toda la legislatura, porque siempre se ha estado encima de haber que se hacía o no se hacía, ni si nos hacían el barranco y ahora hasta última hora, según tú, no habíais hablado hasta después de esta reunión, estaría bien que los de la CHE nos explicaran si tienen en mente hacer algo o no. Yo ya sé cómo van estas cosas, que ese

dinero va de los presupuestos del Gobierno central, va destinado a la CHE y luego la CHE es quien decide qué proyectos se hacen y cuáles no, me imagino que será cuestión de prioridades, pero está claro que si no damos la murga, tampoco nunca nos van a tener como prioridad. Pienso que no estaría de más que nos hicieran una reunión donde pudiéramos acudir, si no todos, casi todos. Alcalde: Es que resulta que esto viene por el tema de que van a hacer una reunión en la Casa de Cultura para todo el vecindario, para todo el mundo, para informar sobre el tema, o sea es una cosa que la han reparado ellos, nosotros la única cosa que tenemos que hacer como Ayuntamiento, es a probarlo, porque nos lo han regalado y esto cuesta pasta, esto cuesta mucho dinero y nos lo han regalado. María José: ¿y hay un tiempo para aprobarlo? Carlos: Aquilino, que sí, pero que el paso previo a traerlo al Pleno es primero la reunión, no después. Alcalde: Bueno, nosotros vimos que era una cosa tan sencilla en ese sentido, porque al final nosotros estamos un poco fuera, no de lugar, porque nos va a tocar, porque al que le toque. María José: O sea ¿van a hacer una reunión en la Casa de Cultura para todos los vecinos? Alcalde: Sí, para todos los vecinos. María José: O sea, que ahí podemos ir concejales, no concejales y el que quiera. Alcalde: Por eso te digo, que es una cosa que viene preparada de antemano, en todos los sitios han hecho lo mismo, ahora, que queréis que lo quitemos él punto, pues se quita y fuera. María José: Es que si luego a la mayoría de los vecinos tampoco les gusta, ya sería tarde para aprobarlo o no aprobar, porque realmente los que tenemos que aprobar somos nosotros. Alcalde: Eso viene después y esto es un paso más para el proyecto de emergencias, el aprobarlo así, o sea, es un paso que nos exigen ellos para seguir el proceso, tiene que ser así. María José: ¿Sabes lo que pasa Aquilino? que en esto, de este tipo de proyectos, ha habido siempre discordias con los diferentes ayuntamientos, de que si se pone, o no se pone, de que si se draga o no sé draga, que no es algo tan sencillo como decir se aprueba o no se aprueba. Cuando apruebas una cosa, como mínimo tienes que estar convencido de ello. Y yo pienso que la información que han dado, pues ni te cuento lo que pone en los CDs, lo que se puede ver, pero que a mí personalmente tampoco me ha dado tiempo de leerlo absolutamente todo, pero no es lo mismo que te venga alguien y te diga lo más importante de ese proyecto y te expliqué y le puedas preguntar y decir oye, mira, pues me parece muy bien. Yo lo que haría también, sería en principio retirarlo, siempre hay tiempo para meterlo en otro pleno.

Liliana Goldáraz realiza en su turno la siguiente intervención: No tengo nada que decir.

Alcalde: Bueno, pues entonces, proponemos retirar el punto. Nosotros no hemos hecho más que seguir los pasos que nos han indicado los de Gobierno de Navarra. María José: Que bien, que no te digo yo que no. losu: Que nadie te dice que no. Alcalde: Se vota la retirada.

Por tanto, durante el debate se ha pedido la retirada de este asunto del orden del día por los portavoces de los grupos de PSOE, UPN y AIC, para que los concejales sean informados del mismo en reunión.

El artículo 92 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que: *“Cualquier Concejál podrá pedir, durante el debate, la retirada de algún expediente incluido en el orden del día, a efecto de que se incorporen al mismo documentos o informes y también que el expediente quede sobre la mesa, aplazándose su discusión para la siguiente sesión. En ambos casos, la petición será votada, tras terminar el debate y antes de proceder a*

la votación sobre el fondo del asunto. Si la mayoría simple votase a favor de la petición no habrá lugar a votar la propuesta de acuerdo”.

Por lo que se efectúa tras el debate la votación sobre la procedencia de retirar el punto, resultando que el punto se retira por unanimidad, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor de la retirada: **Diez**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 4 de UPN (M^a José Lasterra, Hugo Lizarraga, M^a Isabel Soria y Susana Ardanaz), 3 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Jesús M^a Antón).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Por lo que se retira el asunto de esta sesión para ser tratado en reunión informativa por los concejales.

TERCERO.- Adhesión al Convenio de 27/12/2001 entre Gobierno de Navarra y la FNMT para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica.

Explica el sr alcalde que éste es otro convenio que se necesita para el tema de la administración electrónica, por lo que se propone aprobar la adhesión al mismo.

Acto seguido abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz realiza en su turno la siguiente intervención: Nuestro voto será favorable, es un paso más en los que estamos dando para el tema de la firma electrónica y todas las cosas de transparencia y para facilitar los trámites con los vecinos: ¿pero esto no estaba ya implantado?. Carlos: Es que cada vez van aumentando y estamos todos los días, pero bueno, si hay que hacerlo pues se hace. María José: porque esto es con la Federación también.

Jesús M^a Anton realiza en su turno la siguiente intervención: Ningún problema.

María José Lasterra realiza en su turno la siguiente intervención: Pues sí, adelante, esto quiero decir que no nos vamos a quedar fuera y todos los ayuntamientos dentro, pues tampoco es plan.

Liliana Goldáraz realiza en su turno la siguiente intervención: Pues sí, adelante.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Diez**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 4 de UPN (M^a José Lasterra, Hugo Lizarraga, M^a Isabel Soria y Susana Ardanaz), 3 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Jesús M^a Antón).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

En el marco de la prestación de servicios técnicos y de seguridad aplicables a la certificación y forma electrónica en el ámbito de las administraciones públicas.

Visto que el Gobierno de Navarra y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) suscribieron, con fecha 27 de diciembre de 2001, un Convenio para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica, concretamente *los servicios técnicos, administrativos y de seguridad necesarios en orden a garantizar la validez y eficacia de la emisión y recepción de comunicaciones y documentos producidos a través de técnicas y medios EIT en el ámbito de actuación del Gobierno de Navarra*, con el alcance definido en tal Convenio, sus Adendas y sus documentos anexos.

Visto que la Adenda de 22 de diciembre de 2010 del Convenio ya aludido, incluye los servicios relativos a la identificación electrónica de las administraciones públicas y autenticación del ejercicio de su competencia, y la extensión de los servicios, entre otros, a los municipios de la Comunidad Autónoma con una población inferior a 50.000 habitantes, que se adhieran al Convenio.

Visto que con el fin de establecer la necesaria coordinación administrativa, según lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que facilite la incorporación al citado Convenio de prestación de servicios por parte del Ayuntamiento de Caparroso, se considera necesario suscribir el presente Acuerdo de Adhesión en el que se incorpora, además, las condiciones específicas relativas al registro y solicitud por parte del Gobierno de Navarra a la FNMT-RCM, de los certificados pedidos por esta entidad local, mediante un sistema de oficina de registro delegada.

A los efectos previstos en los anteriores expositivos, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Adherirse al “Convenio entre el Gobierno de Navarra y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica” (en adelante el Convenio), suscrito con fecha 27 de diciembre de 2001.

Todo ello, con arreglo a las condiciones establecidas en el convenio, así como en las adendas y anexos al mismo, que obran en el expediente de su razón.

Segundo.- Dar traslado de este Acuerdo de adhesión al Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia (D.G. de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública) del Gobierno de Navarra.

CUARTO.- Plan Normativo 2019

Informa el sr alcalde que con este acuerdo se trata de planificar, en la medida de lo posible, las ordenanzas que se van a elaborar y modificar durante este año y para que los vecinos estén informados, ya que se inserta en la web municipal.

Acto seguido abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz realiza en su turno la siguiente intervención: Vale, por seguir un poco con las partes que hay en el acuerdo, en el primero, en la aprobación de la ordenanza para regular la reserva de espacios de dominio público a fin de prohibir el estacionamiento en las calzadas, nos parece un brindis al sol, porque el Ayuntamiento de Caparroso luego no tiene medios para llevarlo a cabo esto. Podemos hacer que el vecino pague, poner una línea amarilla o luces de colores, pero al final no tenemos cómo prestar ese servicio

al vecino y le vamos a cobrar, o sea antes de cobrar hay que poner todos los medios a nuestro alcance y en este caso no los tenemos. En cuanto a los puntos del 22 al 37, ya veo que el tema del aire acondicionado que comentamos se ha incluido. Tema de las puertas que no invadieran la vía pública pues ya lleva aquí desde siempre y no se cumple, pues a ver si ahora ya empezamos a cumplirlo. Y en el tema de placas solares pues, pues qué quieres que os diga, es un auténtico desastre lo que lo que va aquí. Empiezo, porque, pues mira, por ejemplo, vale se podrán poner placas solares en las cubiertas inclinadas y en las cubiertas planas. En las cubiertas inclinadas la superficie máxima de ocupación está limitada al 50% de la superficie, o sea, lo que estamos haciendo es limitar el desarrollo de la energía solar, porque en una casa dispones de un ilimitado espacio para poner placas y si empezamos ya que como máximo el 50%, que tienes que dejar 2 metros desde la fachada hacia adentro, pues a ver, tejados que son de 6 o 8 metros, es que la limitación es máxima. Un metro entre medianiles y no recuerdo lo que más ponía, o sea le quitamos máximo 50%, 2 metros abajo, otro metro a cada lado, luego no especifica en concreto en cubiertas planas si se puede poner coplanar el sistema fotovoltaico, o con estructuras. No dice absolutamente nada, simplemente dice pues que no se vean las placas, que no sé, tiene una obsesión con que no se vean las placas impresionante. También vemos chimeneas, también vemos antenas, yo no digo que están allá para que se diga qué bonitas son, pero es que lo veo como muy muy centrado y muy, que es que es imposible que se vean. Y luego, alguna cosa más, bueno sobre todo, el tema de superficies y que no especifica si se puede coplanar, si se puede poner con estructura y esa obsesión porque no se vean las placas, pues tampoco la entiendo. Así que nuestro voto va a ser negativo. Alcalde: Pero bueno, aquí de lo que se trata, se trata de planificar con este acuerdo, te quiero decir que no estás haciendo esto. Esto es planificar. secretaria: va a decir que normas va a Carlos: es que con esta base pues es que no. Aquilino: para que lo estudies, es decir que vas a trabajar en esas ordenanzas, en ese cambio, no que vas a ponerlas ya. Esto lo ha hecho el digamos el boceto, porque es lo último me parece que esto vino después de la Comisión, entonces lo de azul, pero es planificar. Carlos: pero vamos a ver, es que si ya partimos de un documento que va en restringir la fotovoltaica, habría que cambiar todo entero. Alcalde: pero te quiero decir que esto viene porque se hablo después de la Comisión y no viene como lo amarillo que estaba ya tratado de antes, lo anterior, entonces lo ha mandado por eso, pero al final es lo que estaba, lo que estamos haciendo es planificar esas ordenanzas, todas esas ordenanzas a razón de lo que se hable en las comisiones, o sea, es que tampoco es que esto no es amén, o sea en la comisión de turno, si aquí lo único que dices es que vas a, este año vas a, si se puede, vas a intentar esas ordenanzas meterle lo que sea, cambiarlas o lo que sea. Creo yo que es así. Maria Jose: Sí, yo así lo había entendido que esa era la idea. Alcalde: en comunales estamos igual. hablan a la vez. Carlos: aquí el problema es que como se coge lo que se ha puesto en otros sitios, es un documento de no sé dónde, que a lo mejor no tienes ni idea, cogemos copiamos y pegamos y por eso han pasado muchas cosas de estas. Alcalde: pero te quiero decir que esto lo vas a llevar a una comisión. Carlos: a parte de que no va a favor de que se desarrolle la fotovoltaica, no hay por donde cogerla en algunos casos. Alcalde: pero te quiero decir que esto es un tema que ahora mismo, como lo estás exponiendo, pues en la comisión de turno que toque el tema, lo expones tú o el que sea y pues esto me parece mejor así, o me parece peor, se estudia, pero entonces, es que cuando se planifique, se apruebe durante el año, en la sesión que sea.

losu: Y luego pone en edificios públicos podemos poner como queramos. Carlos: es que eso es otra cosa que no me parece lógico, que al vecino se le exija una cosa y que el Ayuntamiento haga lo que quiera. losu: yo por ejemplo si quiero poner agua caliente por decir algo, ¿no? pues yo que sé, en el cuarto estar que se me caliente y resulta que con la potencia que puedo poner ahí pues me sale un chorrillo de agua caliente como la punta del bolígrafo pues, pues vaya, me parece que nos estamos preocupando más de que ganen las multinacionales, que de que los vecinos se puedan poner esto en una casa para tener agua caliente. Alcalde: bueno, yo creo que tampoco se trata de eso, algo se ha avanzado, estás haciendo algo para poner placas y se ajusta a razón de lo que sea. Carlos: Pero que ahora también se podían poner. Alcalde: ya, pero te quiero decir que ahora lo tienes ordenado. Carlos: pero es que ahora se pueden poner placas y estamos haciendo un borrador que va en contra, o sea, que vamos a restringir ya en el borrador a lo que venía hasta ahora, es que no tiene ningún sentido. Alcalde: pero es que es lo que dices, un borrador y de ahí se sale. Carlos: que sí, pero que aunque sea un borrador va justamente a lo contrario que lo que hay hasta ahora, que no tienes esas limitaciones, que no son lógicas, ya en el borrador, para mejorar ponemos limitaciones. Alcalde: pero yo creo que a lo mejor, lo que has dicho tú antes, pues a lo mejor ha cogido un pega y toma o como quieras de otro sitio, que es lo que se habló el otro día en la Comisión y entonces él lo ha puesto aquí lo que ha visto en otro sitio y ahora lo que nosotros, se supone tenemos que ser capaces de ajustarlo a lo que creamos nosotros y ya está y entonces se aprobará, o no se aprobara y ya está. Aquí lo que se trata en este punto es pues de las ordenanzas, en varias ordenanzas que hay cuatro cosas, que intentar, porque hemos tenido, mismo tienes la de comunales lo que ha pasado en el reparto, tienes que ajustar, no podemos sortear, hay que poner lo que se reparte ¿me entiendes? entonces eso hay que cambiarlo, por lo tanto ¿cuando lo vas a hacer? no lo traemos hecho, por lo tanto ¿cuando lo vas a hacer? pues en la sesión que sea, en este año en la comisión que sea, se trabajará y se pondrá y se intentará hacer digo yo. Es una planificación. Carlos: bueno, si hay compromiso de modificarlo. Alcalde: no, pero es que aquí no tienes nada, esto lo que pasa que lo ha traído porque los puntos que se hablaron, lo azul lo que se habló y no venía, lo amarillo es lo que estaba ya y lo azul es lo que se habló allá y se metió después. losu: yo creo que hay que mirar la capacidad cuánto hace falta de agua caliente en una casa cuántos metros cuadrados de placas, vale y sobre eso, porque claro, si yo tengo un tejado, sí tengo o sea, 9 metros de fachada, pero si otro tiene 6, habrá que tener en cuenta eso, pues depende de las fachadas que tengas. Alcalde: yo tampoco entiendo mucho, pero a lo mejor puede haber placas que produzcan más que otras en el mismo tamaño, que no lo sé, eso ya no lo sé, que te quiero decir que hay muchas cosas. Carlos: las hay, las hay, más caras pero las hay. Alcalde: pero bueno, te quiero decir que al final son cosas que tendremos que barajar en la comisión de turno, creo yo. Carlos: bueno, si hay compromiso de que se va a negociar y que se va a cambiar, pues bueno. Alcalde: es que esto no es nada, esto es informativo eh, porque fue, ya te digo, lo azul es porque se habló en la Comisión y lo amarillo sí se había hablado, pero lo azul se habló allá y lo ha plasmado aquí para verlo, que esto es un borrador que me imagino que habrá cogido de donde sea, que estará en algún sitio puesto, en alguna ordenanza de algún pueblo vale.

Jesús M^a Anton realiza en su turno la siguiente intervención: No yo ya he hablado, esto no es la aprobación inicial del borrador. Alcalde: no, no losu: Si queremos las renovables para no contaminar y estamos recortando a la gente

que ponga cosas, pues. Alcalde: es que esto es informativo o sea que no era para hacer hoy bueno.

María José Lasterra realiza en su turno la siguiente intervención: Efectivamente, yo así lo había entendido, que era meramente informativo, porque hay cosas muy interesantes en las que debemos trabajar y hacer lo mejor que sea por nuestros vecinos. En el caso de las fotovoltaicas, de sobra sabemos que ya hay una normativa general a la que nos tenemos que atener y si dentro de esa normativa podemos sacar el mejor beneficio para el vecino, pues tendremos tiempo, mucho tiempo de arreglarlo así que yo pienso, nosotros pensamos, nuestro grupo pensamos que sí que es una buena idea y que deberemos hacerlo.

Liliana Goldáraz realiza en su turno la siguiente intervención: Pues a mí me parece que también era algo informativo, entonces pues votaré a favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Seis**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz) y 4 de UPN (M^a José Lasterra, Hugo Lizarraga, M^a Isabel Soria y Susana Ardanaz).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Cuatro**: 3 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Jesús M^a Antón).

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto el contenido del artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que *“1. Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente. 2. Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente”*.

Tratado este asunto en reunión de trabajo por los corporativos el día 15 de marzo de 2019 y en cumplimiento de este precepto, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Aprobar el Plan Anual Normativo municipal que contiene las siguientes iniciativas reglamentarias (reglamentos y ordenanzas) que serán elevadas a la aprobación del pleno durante el próximo año 2019, tras la tramitación establecida legalmente:

.- Aprobación de una ordenanza para regular la reserva de espacios de dominio público a fin de prohibir el estacionamiento en las calzadas, en las zonas delanteras de algunos comercios o establecimientos al público, o de salidas de garajes de comunidades de viviendas, etc... estableciendo una tasa por dicha reserva.

.- Modificación de la Ordenanza de Edificación del Plan Urbanístico Municipal de Caparroso, en sus artículos 22 a 37.

.- Modificación de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo de Caparroso.

.- La Normativa fiscal se revisará, como se hace cada año.

Segundo.- Conforme a lo previsto en el artículo 133.4, podrá prescindirse de los trámites de consulta, audiencia e información públicas previstos en ese artículo en el caso de normas presupuestarias u organizativas, además de en los casos allí previstos.

Tercero.- Se publicará el presente plan normativo en la página web municipal.

QUINTO.- Aprobación inicial de la modificación presupuestaria nº 9/2018, consistente en una transferencia de crédito entre partidas con distinto grupo de función.

Expone el sr alcalde que se trata de traspasar crédito que sobra en unas partidas del presupuesto de 2018, a otras en las que se necesita, siguiendo el informe de la interventora.

Acto seguido abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz realiza en su turno la siguiente intervención: Me gustaría que me explicarais un poco cada modificación, porque es que yo no estuve en la reunión, mis compañeros dicen que tampoco se explico sobre todo por las que están pasadas 11.000 € como la del cine ¿que ha pasado?. Alcalde: pues servicio de cine por ejemplo, pues que cuando se presupuestó la licitación y todas esas cosas, se había bajado la partida de lo que le correspondía por el tema de que no sabíamos cómo se iba a quedar la cosa, entonces se puso menos dinero del que se solía poner de normal, eso es más o menos lo que se ha barajado con la interventora. Carlos: o sea que nos hemos ido casi 12.000 €, me parece una exageración. losu: ¿de quién es el cine, nuestro o del que la gestiona?. Maria Jose: la Casa de Cultura es del ayuntamiento. Alcalde: nuestro, nuestro. losu: y las entradas se las queda el o como es. Alcalde: no, eso viene, la taquilla es para nosotros, lo que pasa que tú aquí estás en gasto, s no estás en ingresos. losu: en el presupuesto no hay ninguna partida de ingresos por entradas de esto, no, creo. Alcalde: en ingresos tendrás ingresos de la Casa de Cultura, o de eventos, o lo que sea tendrás. losu: 11.000 € es una pasta. Alcalde: pero bueno, viene más que todo yo creo, el otro día hablando con la interventora, el tema viene sobre eso ha seguido un programa más o menos, que es el que venías haciendo o parecido, o un poco más si quieres, pero, pero el montante es así, por eso sin más, te quiero decir que tampoco, claro, no se ve porque los ingresos no los ves aquí, pero bueno. Luego, del club de jubilados, bueno pues eso son cosas sube, baja la luz y, o sea, son gastos de eso. Caminos y comunales, pues eso que metemos esa partida, solemos meter mucho gasto, muchas cosas que haces cualquier obra. losu: si no arreglamos caminos. Alcalde: pero tienes muchas cosas alrededor del pueblo que las metes a caminos, porque al final eso, pero te quiero decir, que son partidas que son amplias y metes varias cosas, entonces por eso. Y el comunal, pues ha habido subidas en las aguas, en las cuotas pues también nos ha tocado y el año que viene va a subir más también, por lo visto. losu: y el riego el agua de riego comunal ha subido o qué. Alcalde: los fijos sí, en el Canal de Navarra sobre todo. losu: a 6 € ¿no? la robada. Alcalde: Maribel que está ahí un poco pero te quiero decir que ha habido subidas. Maribel: no, está a 11,80, losu. losu: ¿y la limpieza de edificios municipales?. Alcalde: la limpieza de edificios municipales pues eso es la subida del IPC y cosas de esas y ya está. losu: pero está firmado un contrato no, digo está firmado un contrato con una empresa por unos costes ¿no?. Alcalde: sí y la subida de los costes. María José: la subida del IPC. alcalde: la subida del IPC y 4 cosas más que tengas y ya está, productos que tenemos nuestros, que compramos para otras cosas. Carlos: pero el IPC estará contemplado en el presupuesto, la subida del IPC. Alcalde: y luego productos que compramos nosotros de limpieza que se meten

a lo mejor para la brigada y lo metes en limpieza y lo metes en estas partidas, porque ahora tienes que meter cada cosa en su sitio, no es como antes que metías en cada partida todo, igual metidas en una que era yo que sé de la brigada, lo metías de limpieza y todo, ahora tiene que ir cada cosa a su sitio, oye, yo así le he preguntado a la interventora y así me lo comentó, además de hecho, después de la reunión cuando eso, aún le pregunto más. losu: porque tenemos un contrato con una empresa de servicios y ahora resulta que no sé cuánto nos cuesta la limpieza de los edificios públicos, ¿60.000 €?. Alcalde 71.000. losu: si ha subido el 1 y medio por ciento el IPC. Secretaria: que no, que no tienen IPC estos contratos, que son de precio fijo. Alcalde: pues entonces es que la interventora que eso dijo, que es por eso. María José: dice que ha metido otras cosas de limpieza. Alcalde: de limpiezas municipales, bueno que eso la interventora, que le podías haber preguntado tranquilamente. son partidas amplias, que se meten muchas cosas y cada cosa a su sitio, entonces aunque tengas otra, son edificios municipales, o sea que tampoco es de la empresa. La empresa limpia edificios municipales, pero tenemos muchos edificios municipales, tenemos muchas cosas, al final. losu: pero los edificios municipales, la limpieza la tenemos contratada con una empresa ¿no?. alcalde: todos no, tenemos muchas cosas que no, pues yo que sé, ahora tú, las monjas por ejemplo, tienes que limpiarlo por lo que sea, eso está sin contratar y tienes que comprar, escoba, no sé, que tienes que comprar lo que sea, eso ¿de dónde lo sacas? de ahí. Los de la Brigada, si tienen que limpiar, a donde sea que vayan, lo meten a limpieza, porque son productos de limpieza ¿a dónde lo metes? para limpieza de edificios municipales, porque son productos de limpieza y en ese sentido va todo, o sea y es porque son partidas de productos concretos, porque eso, o sea que es que nos lo han impuesto ahora, así, o sea que y además, si tenéis alguna duda le preguntáis a la interventora y aquí se esconde nada, entonces te quiero decir, que al final del año va sacando las cosas y sale lo que sale. En otras no lo gastas lo que tienes estipulado, o puesto, por eso te quiero decir que ha sacado de una partida a otra, que son presupuestos, que es lo que la palabra indica Carlos: bueno, acabando, a nosotros nos parece una exageración, que no sabemos si está justificado, que no digo que no, no sabemos si es que no ha habido control, si la interventora se ha colado en el presupuesto, o qué. No obstante hay que pagarlo, nuestro voto será la abstención, aunque nos parece una exageración y no he tenido tiempo, pero bueno, la semana que viene a ver si me puedo pasar y lo miro con la interventora, sobre todo la partida del cine, que por ejemplo 11.000 € es que a ver, que suba una cosa que tienes presupuestada 50.000 €, que luego baje o suba 500 € en 50000 €, siempre hay imprevistos, pero es que 11.000 € en el cine, es una exageración. Alcalde: bueno pues estaba antes cuando nos costaba 94.000 € me parece que lo habíamos puesto a 60, a nada que gastes, lo mismo estás que te faltan 30, por ejemplo Carlos: si se bajaría sería por algo ¿no? Alcalde: porque se pensaba hacer otro tipo de gestiones, entonces tenías y como separadas en partidas las cosas, pues ahora te puedes encontrar lo que te has encontrado, pero bueno pero el dinero está en otro sitio, te quiero decir que el dinero es el mismo que estaba en su día presupuestado pero en otra partida. Bueno pues ahora ha tocado que hay que modificarlo, pues se modifica. Porque se ha quedado por el mismo sistema que teníamos sin más pero bueno eso lo mejor es que la interventora, porque yo le pregunté y así me lo explicó ella y ella se explica mejor que yo, eso tenerlo claro, yo de números mal, pero eso.

Jesús M^a Anton realiza en su turno la siguiente intervención: Yo ya he hablado.

María José Lasterra realiza en su turno la siguiente intervención: A ver, la cultura siempre y en todos los sitios, me da igual el pueblo que preguntes, siempre en el presupuesto es deficitaria y es normal, porque no es algo que genera dinero, sino todo lo contrario, que lo gastamos ahí y con todo el gusto del mundo, porque se beneficia todo el pueblo. La partida del club de jubilados, pues con las cuentas que hacemos así de toda la vida, porque puede variar 500 €, 1.200, o 2.000, o sea que eso tampoco nos llama mucho la atención. El mantenimiento de caminos y comunales, pues eso ya sabemos que efectivamente, lo que ha dicho Aquilino, sí que suele pasar. El agua de riego, lo que ha subido, no ha subido el agua, lo que ha subido es el canon fijo. Y la limpieza de los edificios, pues exactamente igual. Yo no lo veo oscuro y nosotros votaremos que sí.

Liliana Goldáraz realiza en su turno la siguiente intervención: Pues yo lo mismo, yo tampoco lo veo nada mal, pues votaré a favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Seis**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz) y 4 de UPN (M^a José Lasterra, Hugo Lizarraga, M^a Isabel Soria y Susana Ardanaz).

- Votos en contra: **Uno**, de AIC (Jesús M^a Antón).

- Abstenciones: **Tres**: del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro y Ana Uzqueda).

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Por la interventora municipal se informa de la falta de dotación presupuestaria suficiente en cinco partidas del presupuesto de 2018, y considerando lo dispuesto en los artículos 216 y 217 de la Ley Foral de Haciendas Locales y 41 del Decreto Foral 270/1.998, de 21 de septiembre, se informa de la necesidad de hacer una modificación presupuestaria a través de una transferencia de crédito.

En este sentido, y en virtud de lo dispuesto en los mencionados artículos, la transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito de unas a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

El informe de Intervención emitido señala el modo de financiación de la modificación pretendida.

Consta también en el expediente el informe favorable de la secretaría municipal.

Considerando las prescripciones establecidas en los artículos 202, 216 y 217 de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se aprueba la modificación presupuestaria nº 9/2018 y en su virtud se acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria consistente en una transferencia de crédito entre partidas con distinto grupo de función, según el siguiente detalle:

.- Se transfiere crédito a las siguientes partidas:

1-33312-22609	Servicio cine	11.239,64
---------------	---------------	-----------

1-33801-48200	Club jubilados sub. Recibos luz	1.236,19
1-41210-21000	Mantenimiento caminos y bs Comunales	6.476,73
1-41210-22101	Agua riego comunal	3.883,37
1-92001-22700	Limpieza edificios municipales	2.293,17
	Suma.....	25.129,10

.- Financiadas mediante minoración de crédito en las partidas:

1-15330-13002	Otras retribuciones fijos brigada	-12.012,43
1-16501-21300	Conservación alumbrado público	-13.116,67
	Suma	- 25.129,10

Segundo.- Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, por remisión del artículo 216.3 del mismo cuerpo legal, el expediente a exposición pública en Secretaría Municipal por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Tercero.- Señalar que, transcurrido el periodo de exposición pública indicado en el expositivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº 9/2018, se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con la normativa aludida, sin perjuicio en este caso de su publicación definitiva.

Cuarto.- Trasladar el presente acuerdo a Intervención al objeto de incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

SEXTO.- Modificación de los coeficientes del impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana para 2019.

Explica el sr alcalde que en este caso, por las causas que sean, la ley foral que cambia los topes de estos coeficientes para 2019, se ha publicado muy tarde en el Boletín, en concreto ya entrado el año 2019, en el mes de febrero. Nosotros ya teníamos aprobados estos coeficientes para este año, pero como son incompatibles con los de la ley, porque algunos superar los topes legales, no queda mas remedio que aprobar su modificación.

Acto seguido abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz realiza en su turno la siguiente intervención: Como no queda más remedio, es una ley foral superior a la del Ayuntamiento, nuestro voto será favorable.

Jesús M^a Anton realiza en su turno la siguiente intervención: ¿Lo que viene que está en bolígrafo es como se queda no?. secretaria: Se queda como en la propuesta. losu: porque lo que está ahí puesto, es lo que aprobamos nosotros ¿no?. Secretaria: sí, se queda como va en la propuesta y lo que he puesto en boli, es lo que es la diferencia, lo que esta máquina es lo que teníamos y a boli he puesto los topes. Lo que vais a aprobar es esto, que es justo la ley y para no..... Ceñirse exactamente los coeficientes de la ley. Etán un poco al revés en un sitio que en otro, pero bueno. Alcalde: Sí, en un sitio vienen en diferente orden.

María José Lasterra realiza en su turno la siguiente intervención: Pues mira, si es ley y encima nos favorece a los vecinos, pues cómo vamos a decir que no, encantados de la vida.

Liliana Goldáraz realiza en su turno la siguiente intervención: Pues también, es ley pues...

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Nueve**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 4 de UPN (M^a José Lasterra, Hugo Lizarraga, M^a Isabel Soria y Susana Ardanaz) y 3 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro y Ana Uzqueda).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Una**: de AIC (Jesús M^a Antón).

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Con fecha 6 de febrero de 2019, se ha publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 25 de 2019, la Ley Foral 3/2019, de 24 de enero, que modifica los límites máximos de los coeficientes a aplicar sobre el valor del terreno para el cobro impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Dicha ley ha entrado en vigor al día siguiente de su publicación, es decir el día 7 de febrero de 2019.

Visto que este Ayuntamiento ya aprobó en el año 2018, para su entrada en vigor a partir del 1 de enero de 2019, unos coeficientes para este impuesto que son incompatibles con los aprobados por esta Ley Foral, ya que algunos superan los máximos establecidos ahora, se hace necesario modificar los coeficientes aprobados por el ayuntamiento.

Por lo que se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Modificar los coeficientes a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo, en el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana que fueron aprobados por este Ayuntamiento en el pleno de 28 de agosto de 2018, para su entrada en vigor en 2019. Y aprobar en su lugar, para su aplicación a partir del 1 de enero de 2019, los coeficientes máximos establecidos en la Ley Foral 3/2019, que modifica el artículo 175.2 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

Se mantienen los tipos de gravamen ya aprobados para cada periodo de generación.

Los coeficientes aprobados son los siguientes:

Periodo de generación	Coeficiente	Tipo de gravamen
Igual o superior a 20 años	0,63	8 %
19 años	0,56	8 %
18 años	0,43	8 %
17 años	0,29	8 %
16 años	0,16	25 %
15 años	0,06	25 %
14 años	0,06	25 %
13 años	0,06	25 %
12 años	0,06	25 %

11 años	0,06	25 %
10 años	0,06	25 %
9 años	0,06	25 %
8 años	0,06	25 %
7 años	0,06	25 %
6 años	0,06	25 %
5 años	0,06	25 %
4 años	0,20	25 %
3 años	0,28	25 %
2 años	0,18	25 %
1 año	0,09	25 %
Inferior a 1 año	0,09	25 %

Segundo.- Los coeficientes aprobados se someterán a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, los coeficientes quedarán definitivamente aprobados, procediéndose a la publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Tercero.- Publicar este acuerdo en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de Navarra.

SÉPTIMO.- Prórroga contrato de asistencia técnica para el funcionamiento de la casa de cultura de Caparrosa.

Informa la alcaldía que se trata de aprobar la segunda prórroga de este servicio, por plazo de un año, desde el 01 de junio de 2019, hasta el 01 de junio de 2020.

Acto seguido abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz realiza en su turno la siguiente intervención: Bueno, como hemos dicho en anteriores veces, con este tipo de contrato, pues nos abstendremos, nada más que decir.

Jesús M^a Anton realiza en su turno la siguiente intervención: Nosotros, como estamos en contra de la gestión privada de los bienes públicos, como siempre, votaremos en contra.

María José Lasterra realiza en su turno la siguiente intervención: Pues nosotros estamos encantados, como yo diría que casi todo el pueblo, de la gestión que se hace en la Casa de Cultura, no tenemos nada que objetar y votaremos a favor.

Liliana Goldáraz realiza en su turno la siguiente intervención: Yo también estoy encantada de cómo lleva la gestión y de cómo lo hace, entonces, pues votaré a favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Seis**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz) y 4 de UPN (M^a José Lasterra, Hugo Lizarraga, M^a Isabel Soria y Susana Ardanaz).

- Votos en contra: **Uno**, de AIC (Jesús M^a Antón).

- Abstenciones: **Tres**: del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro y Ana Uzqueda).

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que durante el año 2018, el pleno de este Ayuntamiento tramitó mediante procedimiento abierto, con anuncio en el Portal de Contrataciones de Navarra, el expediente de contratación del contrato de asistencia técnica para el Funcionamiento de la Casa de Cultura de Caparroso, habiéndose adjudicado este contrato mediante acuerdo de sesión del Pleno del Ayuntamiento de Caparroso de fecha 05 de abril de 2018, a **D. Francisco Aguirre Ardanaz**, en la cantidad de 18.802,00 euros, I.V.A. excluido al semestre.

Visto que con fecha 1 de junio de 2018 se firmó el contrato y comenzó a prestarse el servicio por un periodo inicial de seis meses que concluye el próximo día 30 de noviembre de 2018.

Visto que con fecha 1 de diciembre de 2018 se firmó la primera prórroga del contrato por un periodo de otros 6 meses, que se extiende desde el día 1 de diciembre de 2018, hasta el 31 de mayo de 2019.

Visto que conforme a la cláusula 4^a del pliego de cláusulas administrativas que rige este contrato de asistencia, por mutuo acuerdo de las partes y previo acuerdo expreso por el órgano de contratación antes de la finalización del contrato, podrá prorrogarse el plazo de ejecución por un primer periodo de 6 meses y posteriormente, con los mismos requisitos de mutuo acuerdo de las partes y acuerdo previo expreso del órgano de contratación antes de la finalización de la vigencia del contrato, por tres prórrogas sucesivas posteriores de un año cada una. La duración máxima del contrato será de 4 años, incluidas todas sus prórrogas.

Visto que el adjudicatario ha presentado la solicitud de segunda prórroga del contrato inicial.

Visto que por esta empresa se ha prestado el servicio en estos dos primeros semestres de modo acorde al contrato y satisfactorio para este Ayuntamiento, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Concertar una segunda prórroga de un año del contrato suscrito con **D. Francisco Aguirre Ardanaz** para la Asistencia Técnica para el Funcionamiento de la Casa de Cultura de Caparroso, extendiéndose esta prórroga desde el 1 de junio de 2019, hasta el 31 de mayo de 2020, en las mismas condiciones establecidas en los pliegos que regularon esta adjudicación, formalizándose la misma en documento contractual de prórroga, anexo al contrato inicial.

El tiempo total de la adjudicación inicial mas esta segunda prórroga alcanza dos años.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo al adjudicatario.

OCTAVO.- Ratificar los acuerdos de la Comisión de Coordinación Agrupación de Ayuntamientos para la gestión de la ORVE-Comarca de Tafalla, del 15 de febrero de 2019.

Explica el sr. Alcalde que tal y como nos solicita la ORVE cada año, se propone ratificar los acuerdos que adoptaron.

Acto seguido abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz realiza en su turno la siguiente intervención: Bueno, pues ya hemos visto que bueno, nos habéis pasado la documentación, no estamos ni a favor ni en contra, nos vamos a abstener por el simple hecho de que durante toda la legislatura se ha traído siempre, se nos ha pasado la documentación, ya como se suele decir, a toro pasado. Es decir, no se nos ha preguntado qué os parece, qué habría que votar en este punto, en este otro, se nos viene ya con la aprobación de la ORVE, bueno, pues nos abstendremos.

Jesús M^a Anton realiza en su turno la siguiente intervención: Nosotros igual, como no pintamos nada, pues el que lo ha hecho, se lo come.

María José Lasterra realiza en su turno la siguiente intervención: ¿Quieres decir algo tú Hugo? Hugo: No, que en principio, de esto, yo creo que en el grupo en la comisión, en el grupo de trabajo se habló de este tema, de lo que se va a aprobar ahora ¿vale? Se dijo lo que hay, con lo cual, bueno si tú dices otra cosa, pero yo creo que esto sí se hablo en la comisión de trabajo, se quedó muy claro, se explicó. Carlos: pero estaba ya aprobado, pero la reunión de la ORVE ya estaba hecha. Hugo: pero es para ratificar en el Ayuntamiento, a ver, bien, la comisión en la ORVE dónde se aprueban. Carlos: pero lo que nos has traído ya es la solución. Hugo: Sí. María José: además, también se habló de que se había ganado el contencioso que había con la Seguridad social. Carlos: que sí María José, que sí, que sí. María José: y que por eso nos rebajaban incluso la cuota, yo pienso que sí que se comento. Carlos: que sí que se comentó, que me acuerdo perfectamente, pero que vuelvo a repetir, se ha ido a votar a Tafalla a la ORVE y luego se nos ha traído ya el resultado de la votación, a nosotros nadie nos ha preguntado si os parece bien votar esto, o si nos parece votar bien votar lo otro, ya está por eso. María José: hombre, también hay reuniones de otro tipo en el que vas y votas, por ejemplo en Málaga y todo no se habla aquí. Carlos: bueno y si se traen el Pleno decidiremos si se nos ha informado antes, o si no se nos ha informado, lo que pasa es que es un poco como lo del plan de emergencia, es que traer una cosa aquí una vez que está hecha ya y ala, votar, pues es que no. Estando ya te digo, no estamos ni en contra ni a favor, o sea lo que hemos visto son cosas lógicas, o sea que tampoco hay nada raro, pero bueno, nos abstendremos.

Liliana Goldáraz realiza en su turno la siguiente intervención: No tengo nada que decir.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Seis**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz) y 4 de UPN (M^a José Lasterra, Hugo Lizarraga, M^a Isabel Soria y Susana Ardanaz).

- Votos en contra: **Ninguna**.

- Abstenciones: **Cuatro**: del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro y Ana Uzqueda) y de AIC (Jesús M^a Antón).

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Vista el acta de la Comisión de Coordinación de la Agrupación de Ayuntamientos para la Gestión de la ORVE-Comarca de Tafalla, de fecha 15 de febrero de 2019 que contiene, entre otros acuerdos, la aprobación del 3.- Cierre de Cuentas de 2018, Memoria de Gestión de 2018, 4.- Memoria de Actividades 2019, Presupuesto 2019, 5.- Complemento Decreto Ley Foral 1/2018, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Ratificar los acuerdos de la Comisión de Coordinación de 15 de febrero de 2019.

Segundo.- Comunicar a la ORVE- Comarca de Tafalla, los acuerdos que en este sentido se adopten.

NOVENO.- Adjudicación definitiva del aprovechamiento de los terrenos comunales de cultivo pertenecientes a la reserva del 5 % y de las parcelas sobrantes del reparto de la 2ª hoja de cultivo de secano tras la subasta pública celebrada el 21 de febrero de 2019.

Informa el sr. Alcalde que pasado el plazo del sexteo sin haberse recibido ninguna oferta de mejora, ni ninguna reclamación, se propone aprobar definitivamente las adjudicaciones.

Acto seguido abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz realiza en su turno la siguiente intervención: Tal y como has comentado, no ha habido sexteo, se han cumplido los plazos pues votaremos a favor.

Jesús Mª Anton realiza en su turno la siguiente intervención: Está hecho ya, está todo bien, pues ya está.

María José Lasterra realiza en su turno la siguiente intervención: Nada que objetar.

Liliana Goldáraz realiza en su turno la siguiente intervención: Nada que decir.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Diez**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 4 de UPN (Mª José Lasterra, Hugo Lizarraga, Mª Isabel Soria y Susana Ardanaz), 3 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Jesús Mª Antón).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que en Sesión del Pleno del Ayuntamiento de Caparroso celebrada el día 31.01.2019 se acordó Subastar provisionalmente el aprovechamiento de los terrenos comunales de cultivo reservados para atender a nuevos beneficiarios, tras el proceso de adjudicación vecinal directa realizado en el año 2018.

Y subastar también las parcelas que han quedado sobrantes de la 2ª hoja de cultivo de la adjudicación vecinal.

Todo ello conforme al pliego de condiciones aprobado al efecto para cada una de estas dos clases de tierra.

Visto que la subasta pública se celebró el día 21 de febrero de 2019 a las 13:00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento y visto que dentro del período de sexteo no se ha producido ninguna mejora de sexteo sobre la adjudicación provisional.

Visto que la presente propuesta de adjudicación ha permanecido expuesta al público, con el fin de dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 229.5.g) de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra, que establece que:

Dentro de los tres días hábiles siguientes al de la fecha de la propuesta de adjudicación, cualquier persona, aunque no haya sido licitadora, podrá alegar por escrito los defectos de tramitación de la licitación y en especial los relativos a la capacidad jurídica de los licitadores, y solicitar la adopción de la resolución que a su juicio proceda sobre la adjudicación.

Visto que no se ha presentado ninguna reclamación durante dicho plazo.

Por todo lo anterior, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Aprobar la adjudicación provisional del aprovechamiento de los terrenos comunales de cultivo pertenecientes a la reserva del 5 % para atender a nuevos beneficiarios, que se subastaron como Anexo I, a los siguientes adjudicatarios:

ANEXO I: 5 % Reserva Regadío

									SASO - LIBRE DEFICIENCIAS 5%	
lote	POL	PARC	Corra	lote	SUPER	ROB	ALM	NUEVO ADJUDICATARIO		EUROS
			orden	Riegos	M/2					
1	2	25	17	23	58.425	65	1	SAT Miñarros		3.665,10 €
2	2	24	24	29	67.388	75	1	SAT Belinda 727 NA		5.507,25 €

									SOTO 5%	
lote	POL	PARC	Corra	lote	SUPER	ROB	ALM	NUEVO ADJUDICATARIO		EUROS
			lo. Ant	lo. Actu.						
3	7	407	7	13	10.363	11	13			
	7	410	7	13	23.200	25	13			
					33.563	37	10	Araiz Reinaldo Miguel Angel		2.825,68 €
4	7	408	39	21	33.852	37	11	inundable		
					33.852	37	11	Araiz Reinaldo Miguel Angel		1.342,80 €
5	7	404	33	18	14.748	16	6			
	7	405	34	18	25.897	28	12	1/2 inundable		
					40.645	45	2	SAT Belinda 727 NA		3.649,72 €
6	4	764	36		34.465	38	3	SAT Belinda 727 NA		1.381,68 €
7	4	916	36		4.480	4	15			
					4.480	4	15	Perez Jimenez, Javier		179,64 €
8	4	833	36		16.855	18	12			
			36		16.855	18	12	Perez Jimenez, Javier		675,72 €

POZO AGUDO (SARDA) el 5%

lote	POL	PARC	Corra	lote	SUPER	ROB	ALM	NUEVO ADJUDICATARIO	EUROS
				lo. Ant.					
9	16	283	P. Ag.		65.617	73	1		
	16	261	P. Ag.	16	46.748	52	0		
					112.365	125	1	Valencia Soria Javier	15.994,00 €
10	15	170	P. Ag.	12	22.181	24	11		
	16	280	P. Ag.	11	16.524	18	6		
	16	281	P. Ag.	16	53071	59	10		
					91.776	102	11	Valencia Soria Javier	9.166,00 €
11	16	180	P. Ag.	8	27.377	30	7		
	16	192	P. Ag.	9	58.354	64	15		
					85.731	95	6	SAT Iribarren	2.864,10 €
12	16	245	P. Ag.	25	39.605	44	2		
	16	257	P. Ag.	20	40.592	45	3		
					80.197	89	5	Valencia Soria Javier	15.899,30 €
13	16	232	P. Ag.	1	52.213	58	2		
	16	266	P. Ag.	6	49.274	54	13		
					101.487	112	15	SAT Belinda 727 NA	8.270,60 €

								BALSILLA MARIN (Cascajos) 5%	
lote	POL	PARC	Corra	lote	SUPER	ROB	ALM	NUEVO ADJUDICATARIO	EUROS
14	15	212	Casc	13	51299	57	2		
	15	213	Casc	14	50282	55	15		
	15	226	Casc	15	1018	1	2		
					102599	114	3	Valencia Soria Javier	9.467,80 €

								SOTILLO 5% (ecológico)	
lote	POL	PARC	Corra	lote	SUPER	ROB	ALM	NUEVO ADJUDICATARIO	EUROS
15	11	316	Sot		53.300	59	6		
			30						
	11	317	sot		53.700	59	12		
			30		107.000	119	2	SAT Belinda 727 NA	3.654,80 €

Segundo.- Aprobar la adjudicación del aprovechamiento de las parcelas comunales de cultivo de secano sobrantes de la 2ª hoja de cultivo de la adjudicación vecinal, que se subastaron como Anexo II, a los siguientes adjudicatarios:

ANEXO II: Secano Sobrantes 2ª hoja

SUBASTA LOTES 1 A 52: CON DAÑOS DE CONEJOS: A 1,20 Euros/Rob

LOTE	POL.	PARC	CORRALIZA	CATEG	SUPERFICE	ROB	ALMU	NUEVO ADJUDICATARIO	EUROS
1	12	29	HIERBA VACAS	2ª	17762	19	13	Aicua Iriso Joaquín	23,74 €
2	12	33	HIERBA VACAS	2ªS	43077	47	10	Luqui Luqui, Javier	587,57 €
3	12	40	HIERBA VACAS	2ªS	69358	77	4	Luqui Mañas David	92,99 €
4	12	51	HIERBA VACAS	1	63835	71	2	SAT Belinda 727 NA	85,30 €

14.343m2 se subastaron año anterior total son 78.200m2

5	12	55	HIERBA VACAS	2ª	52750	58	2	Pascual Aicua Pedro Mª	75,50 €
6	12	66	HIERBA VACAS	1	80589	89	14	Aicua Iriso, Joaquín	107,69 €
7	12	83	HIERBA VACAS	1	4029	4	7		
7	12	85	HIERBA VACAS	1	53538	59	10		
suma 7					57567	64	2	SAT Belinda 727 NA	77,10 €
8	12	88	HIERBA VACAS	2ª	6240	6	15		
8	12	94	HIERBA VACAS	2ª	29991	33	6		
Suma 8					36231	40	6	Monente Monente, J. Jesús	213,42 €
9	12	104	HIERBA VACAS	2ª	22980	25	9	Aicua Iriso, José Luis	30,71 €
10	12	109	HIERBA VACAS	2ªS	32913	36	10	Aicua Iriso, José Luis	43,96 €
11	12	112	HIERBA VACAS	2ª	45118	50	4	Oses Ruiz Mª Pilar	60,29 €
12	12	117	HIERBA VACAS	2ª	58965	65	12	SAT Belinda 727 NA	78,80 €
13	12	170	HIERBA VACAS	2ª	40699	45	5	Luqui Aicua, José Luis	184,39 €
14	12	172	HIERBA VACAS	2ªS	61975	69	2	SAT Belinda 727 NA	82,82 €
15	12	175	TOMILLAR Y PITEO	1	48948	54	8	Aicua Iriso, Joaquín	65,41 €
16	13	56	SABINAR	2ª	25862	28	12	Serrano Orte Juan Pablo	34,56 €
17	13	179	SABINAR	2ª	49598	55	7	Serrano Orte Juan Pablo	66,28 €
18	13	184	SABINAR	1	23119	25	12		
18	13	187	SABINAR		4808	5	5		
Suma					27927	31	2	Rodrigo Gayarre, Javier	37,32 €
19	13	192	MASADAS	2ª	40759	45	6	Garcia Araiz, Gabriel	54,67 €
20	13	195	MASADAS		15551	17	5		
20	13	198	HIERBA VACAS	2ª	6359	7	13		
Suma					21910	24	6	Rodrigo Gayarre, Javier	29,28 €
21	13	290	MASADAS	2ª	46079	51	1	Oses Ruiz Mª Pilar	91,58 €
22	13	294	MASADAS	2ª	52380	58	9	Luqui Aicua, José Luis	70,02 €
23	13	298	MASADAS	2ª	41164	45	15	Aicua Luqui, Jesús	55,01 €
24	13	301	MASADAS	1	57541	64	13	Monente Iriso, Fco Miguel	76,89 €
25	13	304	MASADAS	1	47009	52	10	Rodrigo Gayarre, Javier	62,82 €
26	13	312	MASADAS	2ª	25605	28	8		
26	13	318	MASADAS		15751	17	8		
Suma					41356	46	8	SAT Belinda 727 NA	55,26 €
27	13	322	MASADAS		31146	34	10	SAT Belinda 727 NA	41,62 €

28	13	325	MASADAS	2ª	28166	31	13		
28	13	352	SABINAR	2ª	15732	17	8		
Suma					43898	48	14	Garcia Araiz, Gabriel	58,66 €

29	13	353	MASADAS	2ª	41343	46	0	Goitiandia Monente Oscar	455,25 €
----	----	-----	---------	----	-------	----	---	--------------------------	----------

30	17	207	MASADAS	2ª	51600	57	7	Luqui Aicua, José Luis	653,95 €
----	----	-----	---------	----	-------	----	---	------------------------	----------

31	17	211	MASADAS	1	18212	21	2	Rodrigo Gayarre, Javier	119,34 €
----	----	-----	---------	---	-------	----	---	-------------------------	----------

32	17	223	MASADAS	2ª	58649	65	4	SAT Belinda 727 NA	78,37 €
----	----	-----	---------	----	-------	----	---	--------------------	---------

33	12	133	TOMILLAR Y PITEO	1	1869	2	6		
33	13	94	SABINAR	1	3612	4	0		
33	13	317	MASADAS	2ª	6491	7	3		
Suma					11972	13	5	Rodrigo Gayarre, Javier	16,00 €

34	17	212	MASADAS	2ª	1395	1	9		
34	13	330	MASADAS	3ª	3499	4	14		
34	17	205	MASADAS	1	4310	4	12		
Suma					9204	10	4	Oses Ruiz Mª Pilar	12,30 €

35	17	246	MASADAS	1	32061	35	8	SAT Belinda 727 NA	42,84 €
----	----	-----	---------	---	-------	----	---	--------------------	---------

36	17	204	MASADAS	1	43500	48	7,05	Aicua Iriso Joaquín	371,88 €
----	----	-----	---------	---	-------	----	------	---------------------	----------

37	11	303	Hierba Vacas		2648	2	15		
37	11	304	Hierba Vacas		6205	6	15		
37	11	305	Hierba Vacas		2511	2	13		
37	11	307	Hierba Vacas		4052	4	8		
37	11	308	Hierba Vacas		6443	7	3		
37	11	310	Hierba Vacas		8282	9	4		
37	11	312	Hierba Vacas		15726	17	8		
Suma					45867	51	1	Hortícolas Navarra S.L.	461,22 €

38	12	16	Hierba Vacas		49029	54	10		
Suma					49029	54	10	Hortícolas Navarra S.L.	960,52 €

39	12	25	Hierba Vacas		23136	25	12		
Suma					23136	25	12	Hortícolas Navarra S.L.	845,92 €

40	16	253	Pozo Agudo		14629	16	5		
40	16	254	Pozo Agudo		9193	10	4		
40	16	256	Pozo Agudo		3628	4	1		
40	16	288	Pozo Agudo		5665	6	5		
40	16	286	Pozo Agudo		17787	19	13		
Suma					50902	56	11	Luqui Luqui Javier	68,03 €

41	16	190	Pozo Agudo		9481	10	9		
	16	264	Pozo Agudo		10121	11	4		
	16	282	Pozo Agudo		16717	18	10		
Suma					36319	40	7	Goitiandía Monente Oscar	98,53 €

42	11	279	Hierba Vacas		14992	16	11		
Suma					14992	16	11	Goitiandia Monente David	770,03 €

43	11	285	Hierba Vacas		2419	2	11		
----	----	-----	--------------	--	------	---	----	--	--

	11	286	Hierba Vacas		23151	25	12		
Suma					25570	28	8	Goitiandía Monente David	574,17 €
44	11	290	Hierba Vacas		16242	18	1		
					16242	18	1	Goitiandía Monente Oscar	26,70 €
45	11	298	Hierba Vacas		57354	63	14		
					57354	63	14	Goitiandía Monente Oscar	241,65 €
46	11	293	Hierba Vacas		25181	28	1		
					25181	28	1	Goitiandía Monente Oscar	368,65 €
47	12	43	Hierba Vacas		23811	26	8		
	12	45	Hierba Vacas		14435	16	1		
Suma					38246	42	9	Iribarren Aguirre Tomás	266,11 €
48	12	48	Hierba Vacas		42682	47	8		
					42682	47	8	Iribarren Aguirre Tomás	67,04 €
49	10	540	Sabinar	1ª	9241	10	5		
49	10	541	Sabinar	2ª	1411	1	9		
49	10	542	Sabinar	2ª	10129	11	4		
49	10	544	Sabinar	2ª	5683	6	5		
49	10	545	Sabinar	2ª	2120	2	6		
49	10	546	Sabinar	2ª	8280	9	4		
49	10	547	Sabinar	1ª	3105	3	7		
					39969	44	8	Serrano Orte Juan Pablo	58,41 €
50	17	28	Sabinar	1ªco	25274	28	2		
50	17	30	Sabinar	2ª	4754	5	4		
					30028	33	6	Osés Ruiz Mª Pilar	40,13 €
51	17	36	Tomillar- Pi		6138	6	13		
51	17	37	Tomillar- Pi		11511	12	13		
51	17	38	Tomillar- Pi		4725	5	4		
51	17	41	Tomillar- Pi		38142	42	7		
51	17	46	Tomillar- Pi		2070	2	5		
51	17	263	Tomillar- Pi		1396	1	9		
					63982	71	4	Goitiandía Monente Oscar	90,50 €
52	17	265	Tomillar- Pi		48527	54	1		
					48527	54	1	Serrano Orte Juan Pablo	459,85 €

Tercero.- Los adjudicatarios deberán depositar en el plazo de quince días a partir de la notificación de la presente adjudicación definitiva, una fianza del 4% del importe de adjudicación.

Cuarto.- El plazo de adjudicación de estas las parcelas es el siguiente:
.- Para los lotes del **Anexo I, pertenecientes a la reserva del 5%**, su adjudicación mediante esta subasta es provisional, ya que los terrenos que se subastan están reservados para atender a nuevos beneficiarios, por lo que el plazo de adjudicación será el siguiente: Desde la fecha de adjudicación definitiva, hasta el final del actual reparto general realizado para 8 años del comunal, que se ha fijado en el 31 de diciembre de 2026, siempre que no hubiera nuevos beneficiarios, puesto que el artículo 172 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra establece que: *“1. Al proceder a las adjudicaciones, a que se refiere esta Subsección, las entidades locales tendrán*

en cuenta la necesidad de reservar, para atender a nuevos beneficiarios, lotes de terrenos comunales que supongan una extensión que no supere el cinco por ciento del total inicial. **2.** Los terrenos de cultivo reservados a que se refiere el número anterior podrán ser adjudicados provisionalmente por la entidad local, quedando sin efecto tales adjudicaciones por la concesión del aprovechamiento a un nuevo beneficiario con derecho preferente. A estos efectos, se incluirá en el condicionado la pertinente condición resolutoria". Si hubiera nuevos beneficiarios, el Ayuntamiento dispondrá de las parcelas antes de finalizar los plazos señalados sin derecho a indemnización alguna a los adjudicatarios. La adjudicación de estos lotes se entiende pues en precario de nuevos adjudicatarios que tuvieran derecho por el procedimiento de adjudicación vecinal directa. Sirva la presente de condición resolutoria. La elección de los lotes concretos cuya adjudicación ha de rescindirse en virtud de esta previsión, se realizará por el Ayuntamiento mediante sorteo.

.- Para los lotes del **Anexo II, sobrantes de la 2ª hoja de secano**: Desde la fecha de adjudicación definitiva, hasta el final del actual reparto general realizado para 8 años del comunal, que se ha fijado en el 31 de diciembre de 2026.

Quinto.- El aprovechamiento se realizará directa y personalmente por el adjudicatario, no permitiéndose su cesión. Los adjudicatarios que den en aparcería o cedan a otros su cultivo, serán desposeídos de todas las parcelas comunales de las que sea adjudicatario por lo que reste del plazo de adjudicación. Los adjudicatarios deberán declarar en su propia PAC las parcelas adjudicadas en subasta y deberán presentar con anterioridad al 30 de junio de cada año copia de la declaración de la PAC, o comunicación escrita de no haber realizado esta declaración.

Sexto.- El adjudicatario está obligado a dejar las parcelas en las mismas condiciones que las recibe, en lo que a limpieza y otras circunstancias similares se refiere, haciendo por su cuenta las recomposiciones que fueren necesarias.

Séptimo.- Respecto a la tierra de secano de tercera categoría que se ha valorado a 1,20 euros la robada al año, dado que es tierra con un grado muy elevado de daños de conejos y se abarata el precio, no se podrán presentar reclamaciones de daños de conejos.

Octavo.- La presente adjudicación se regirá por lo establecido en el pliego de condiciones aprobado en la sesión de fecha 31 de enero de 2019, en cuanto al resto de condiciones.

Noveno.- Notificar el presente acuerdo junto con el pliego a los interesados.

DÉCIMO.- Resolución solicitudes de Permutas de parcelas adjudicadas de la 2ª hoja de secano de la adjudicación vecinal directa de cultivo del reparto general de 2018.

Expone el sr. Alcalde que como no ha habido ninguna alegación a estas permutas y como ya se les dió el visto bueno en comisión, se propone autorizarlas

Acto seguido abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz realiza en su turno la siguiente intervención: Pues un poco como lo anterior, han estado en plazo, son legales, se han presentado antes en la comisión, votaremos a favor de la propuesta.

Jesús Mª Anton realiza en su turno la siguiente intervención: También.

María José Lasterra realiza en su turno la siguiente intervención: Efectivamente.

Liliana Goldáraz realiza en su turno la siguiente intervención: De acuerdo.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Diez**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 4 de UPN (M^a José Lasterra, Hugo Lizarraga, M^a Isabel Soria y Susana Ardanaz), 3 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Jesús M^a Antón).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que con fecha 31 de enero de 2019, se adoptó el acuerdo de adjudicación del aprovechamiento de las parcelas comunales de cultivo de secano correspondientes a la 2^a hoja de la adjudicación vecinal directa por ocho años realizada en sesión de 10 de octubre de 2018.

Visto que el Pliego de condiciones que rige la adjudicación de los terrenos comunales, aprobado en pleno de 12/02/2018, regula en la n^o 14 la posibilidad de realizar permutas de parcelas adjudicadas, conforme al siguiente procedimiento:

"Se necesitará la autorización previa del Ayuntamiento para **permutar** parcelas, estableciéndose el siguiente procedimiento para poder realizar las permutas:

a) Las solicitudes de permuta se presentarán por los adjudicatarios en un plazo de una semana a contar desde la fecha en que se conozca el lote que les ha correspondido.

b) El Ayuntamiento abrirá un plazo al público de diez días hábiles mediante anuncio en el tablón de Anuncios, para que puedan presentarse alegaciones a las permutas solicitadas.

c) Transcurrido este periodo de alegaciones, el Ayuntamiento decidirá sobre las mismas y resolverá lo que proceda sobre las permutas solicitadas."

Visto que el punto sexto del acuerdo de 31 de enero de 2019 se estableció que:

"Conforme a lo previsto en la cláusula 14^a del pliego regulador de la adjudicación general realizada de 10 de octubre de 2018, se abrirá un plazo al público de una semana a contar desde la fecha en que se notifique el presente acuerdo con el lote que les ha correspondido, para que los adjudicatarios interesados puedan solicitar posibles permutas de parcelas. Esta cláusula no es de aplicación a los dos adjudicatarios del reparto anual de vacantes de 2018 establecido en el art. 47 de la ordenanza".

Durante el plazo de solicitudes de permuta se recibieron tres instancias correspondientes a:

1^a Solicitud conjunta de Juan Pablo Serrano Orte en su nombre y en el de otros 8 adjudicatarios.

2^o.- Solicitud conjunta de Fernando Soria Blázquez y Aquilino Monente Jiménez.

3^o.- Solicitud conjunta de Ángel M^a Soria Blázquez y Santiago Aguirre Pascual.

En la primera de estas solicitudes, presentada por 9 vecinos, se incluían para permutar dos lotes que no pertenecen a la adjudicación de la 2^a hoja del

reparto vecinal general, sino a la 2ª hoja de la adjudicación anual del art. 47 de 2018, de lotes de la reserva del 5 %.

Por lo que se trató este tema en el grupo de comunales y se comunicó a los solicitantes que no es posible permutar los lotes de la reserva del 5%, puesto que su pliego regulador no contemplaba la posibilidad de permutas, como sí lo hace el pliego del reparto general, en las condiciones señaladas en su cláusula 14ª, arriba transcrita.

Tras lo cual, estos vecinos han presentado una nueva instancia regularizando esta situación, esto es, sin incluir lotes de la reserva del 5% adjudicados en 2018.

Por tanto, las permutas a tener en consideración son las siguientes:

Nº	Fecha Noti acu	Fecha Solicitud	SOLICITANTES PERMUTAS	PARCELAS A PERMUTAR	Lote original
1ª	07/02/2019	11/02/2019	Serrano Orte Juan Pablo	Pide el lote 24	8
	07/02/2019	"	Serrano Igal Juan Pablo	Pide el lote 25	13
	07/02/2019	"	Pascual Berruezo Javier	Pide el lote 22	31
	07/02/2019	"	Luqui Lasterra Pablo	Pide el lote 8	22
	07/02/2019	"	Pascual Luqui Juan Antonio	Pide el lote 13	24
	07/02/2019	"	Dominguez Iribarren Jose Mª	Pide el lote 31	25

2ª	07/02/2019	11/02/2019	Soria Bázquez Fernando	Pide el lote 21 seco	9
	07/02/2019	"	Monente Jiménez Aquilino	Pide el lote 9 seco	21

3ª	07/02/2019	11/02/2019	Soria Bázquez Angel Mª	Pide el lote 20 seco	10
	07/01/2019	"	Aguirre Pascual Santiago	Pide el lote 10 seco	20

- Pidieron en la conjunta nº 1 inicial y desaparecen en la definitiva:

Lasterra Rodrigo Mª del Soto	23
Serrano Orte Gemma	17
Serrano Igal Julio Esteban	26

Visto que mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios el día 20 de febrero de 2019 se abrió un periodo de alegaciones de 10 días hábiles, que finalizó el día 6 de marzo de 2019, para que pudieran presentarse las alegaciones que se consideren pertinentes respecto a las permutas solicitadas.

Visto que durante este periodo no se ha recibido ninguna alegación.

Visto que todas estas solicitudes han sido estudiadas por el Grupo Municipal de Trabajo de Agricultura, Montes, Medio Ambiente y Comunales el día 14 de febrero de 2019.

Se ACUERDA por mayoría absoluta:

PRIMERO.- Autorizar las permutas de lotes de la 2ª hoja de seco de la adjudicación vecinal general de 2018 solicitadas, resultando tras esta permuta, los lotes de Secano adjudicados del siguiente modo:

Adjudicatario	Lote SECANO 2ª hoja adjudicado
Serrano Orte Juan Pablo	24
Serrano Igal Juan Pablo	25

Pascual Berruezo Javier	22
Luqui Lasterra Pablo	8
Pascual Luqui Juan Antonio	13
Dominguez Iribarren Jose M ^a	31
Soria Bázquez Fernando	21
Monente Jiménez Aquilino	9
Soria Bázquez Angel M ^a	20
Aguirre Pascual Santiago	10

**PARCELAS DEL COMUNAL DE LA 2ª HOJA DE SECANO DEL REPARTO
GENERAL TRAS PERMUTAS
Sembrar años impares.**

LOTE	LOTE	CAT.	POL.	PARC.	COR	SUPER	RB	AM	año	NUEVO ADJUDICATARIO
8	33	1	16	97	14	43.987	49	0	1	Luqui Lasterra Pablo
8	34	1	16	101	14	34.966	38	15	1	
8	31	1	16	103	14	42611	47	7	1	
8	30	1	16	106	14	10581	11	13	1	
8	32	1	16	273	14	20.082	22	6	1	
8	22	1	16	308	14	3388	3	12	1	
8	1	1	16	310	14	8581	9	9	1	
8	32	1	16	311	14	19029	21	3	1	
						183.225	204	6		
LOTE	LOTE	CAT.	POL.	PARC.	COR	SUPER	RB	AM	año	NUEVO ADJUDICATARIO
9	45	1	14	224	14	27922	31	1	1	Monente Jiménez Aquilino
	45	1 ^a con	14	224	14	8980	10			
9	93	1	14	225	14	27459	30	9	1	
9	44	1	16	93	14	37139	41	6	1	
9	43	1	16	94	14	33500	37	5	1	
9	35	1	16	95	14	33284	37	1	1	
9	1	1	16	96	14	23938	26	10	1	
						192222	214	1		
LOTE	LOTE	CAT.	POL.	PARC.	COR	SUPER	RB	AM	año	NUEVO ADJUDICATARIO
10	36	1	14	107	14	38757	43	3	1	Aguirre Pascual Santiago
10	38	2 ^a	14	109	14	24401	27	3	1	
10	37	1	14	230	14	43120	48	0	1	
10	39	1	14	231	14	18827	20	15	1	
10	40	2 ^a	14	232	14	23025	25	10	1	
10	38	1	14	246	14	12116	13	8	1	
10	39	1	14	248	14	9423	10	8	1	
10	42	1	14	253	14	7961	8	14	1	
10		1	14	255	14	5307	5	15	1	
10	39	1	14	256	14	4736	5	4	1	
						187673	208	0		
LOTE	LOTE	CAT.	POL.	PARC.	COR	SUPER	RB	AM	año	NUEVO ADJUDICATARIO
13	205	1	16	75	21	39478	43	15	1	Pascual Luqui Juan Antonio
13	203	2 ^a	16	76	21	73712	82	1	1	
13	204	1	16	81	21	40848	45	7	1	
13	203	2 ^a	16	82	21	16526	18	6	1	
13	204	1	16	83	21	6135	6	13	1	
13	203	2 ^a	16	272	21	1287	1	6	1	

13	203	2ª	16	299	14	1782	1	15	1	
						179768	200	3		
LOTE	LOTE	CAT.	POL.	PARC.	COR	SUPER	RB	AM	año	NUEVO ADJUDICATARIO
20	82	2ª	9	839	20	39321	43	13	1	Soria Blázquez Ángel Mª
20	75	2ª	9	844	20	31082	34	9	1	
20	75	2ªcon	9	844	20	8980	10		1	
20	71	2ª	9	847	20	36956	41	2	1	
20	76	2ª	9	855	20	27270	30	9	1	
20	76	2ªcon	9	855	20	8980	10			
20	74	2ª	9	856	20	29678	33	7	1	
20	74	2ªcon	9	856	20	8980	10			
						191247	213	5		
LOTE	LOTE	CAT.	POL.	PARC.	COR	SUPER	RB	AM	año	NUEVO ADJUDICATARIO
21	78	2ª	9	816	20	38683	43	1	1	Soria Blázquez Fernando
21	79	2ª	9	820	20	35195	39	3	1	
21	81	2ª	9	825	20	28485	31	12	1	
21	80	2ª	9	826	20	37138	41	6	1	
21	77	2ª	9	854	20	8841	9	14	1	
21	77	BIS	9	857	20	43180	48	1	1	
						191522	213	5		
LOTE	LOTE	CAT.	POL.	PARC.	COR	SUPER	RB	AM	año	NUEVO ADJUDICATARIO
22	120	1	13	151	17	25374	28	4	1	Pascual Berruezo Javier
22	120	1ªcon	13	151	17	8980	10			
22	119	1	13	154	17	39386	43	15	1	
22	119	1ªcon	13	154	17	6286	7			
22	118	1	13	156	17	34229	38	1	1	
22	118	1ªcon	13	156	17	6286	7			
22	109	1	13	158	17	10490	11	11	1	
22	127	2ª	13	333	17	24993	27	10	1	
22	127	2ªcon	13	333	17	17960	20			
22	126	2ª	13	337	17	48604	54	2	1	
22	126	2ªcon	13	337	17	4490	5			
						227078	252	14		
LOTE	LOTE	CAT.	POL.	PARC.	COR	SUPER	RB	AM	año	NUEVO ADJUDICATARIO
24	133	1	10	563	17	37131	43	15	1	Serrano Orte Juan Pablo
24	132	1	10	564	17	27795	30	15	1	
24	132	1con	10	564	17	4490	5			
24	130	1	10	569	17	35908	39	15	1	
24	130	1ªcon	10	569	5	4490	5			
24	134	2ª	10	570	17	41859	46	10	1	
24	129	1	10	571	17	36744	46	14	1	
24	129	1ªcon	10	571	17	5388	6			
						193805	215	13		
LOTE	LOTE	CAT.	POL.	PARC.	COR	SUPER	RB	AM	año	NUEVO ADJUDICATARIO
25	136	1	10	576	17	37537	41	13	1	Serrano Igal Juan Pablo
25	137	1	10	578	17	29149	32	6	1	
25	137	1ªcon	10	578	17	4490	5			
25	138	2ª	10	586	17	34701	38	10	1	
25	128	1	10	591	17	23819	26	8	1	
	128	1ªcon	10	591	17	13470	15			
25	139	1	10	561	17	53226	59	4	1	
25	137	1	10	579	17	17172	19	8	1	
25	132	1	10	582	17	5344	5	14	1	
			10	558		1032	1	2		

LOTE	LOTE	CAT.	POL.	PARC.	COR	219940 SUPER	244 RB	15 AM	año	NUEVO ADJUDICATARIO
31	180	1	12	137	19	43.596	48	9		Domínguez Iribarren José M ^a
	180	1 ^a con	12	137	19	22.450	25			
	181	1	12	140	19	34.649	38	9		
	181	1 ^a con	12	140	19	8.980	10			
	182	1 ^a con	12	144	19	40.196	44	12		
	183	2 ^a	12	146	19	27.439	30	9		
	183	2 ^a con	12	146	19	17.960	20			
	181	1	12	171	19	25.844	28	12		
	181	1 ^a con	12	171	19	13.470	15			
						234.584	261	4		

SEGUNDO.- No autorizar la permutas solicitadas por Gemma Serrano Orte, Julio Esteban Serrano Igal y M^a del Soto Lasterra Rodrigo, por referirse a lotes de la 2^a hoja de la adjudicación anual del art. 47 de 2018, de lotes de la reserva del 5 %, que no es posible permutar ya que su pliego regulador no contemplaba la posibilidad de permutas.

DÉCIMO PRIMERO.- Baja adjudicación a Angel M^a Soria Blázquez del lote 39 subasta secano 22/11/2018 (almendros).

Explica el sr. Alcalde que como estas parcelas aparecen en el SIG-PAC en estado de abandono, se propone darlas de baja en la adjudicación al solicitante, sin ninguna penalización.

Acto seguido abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz realiza en su turno la siguiente intervención: Pues nos parece lógica la posición del vecino y nos parece lógica la posición del Ayuntamiento, votaremos a favor.

Jesús M^a Anton realiza en su turno la siguiente intervención: De acuerdo también.

María José Lasterra realiza en su turno la siguiente intervención: Completamente de acuerdo.

Liliana Goldáraz realiza en su turno la siguiente intervención: De acuerdo.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Diez**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 4 de UPN (M^a José Lasterra, Hugo Lizarraga, M^a Isabel Soria y Susana Ardanaz), 3 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Jesús M^a Antón).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que con fecha 08/02/2019 D. Angel M^a Soria Blazquez presenta una instancia (R.E. 292/2019) solicitando una solución al problema existente en las parcelas comunales 268, 269 y 273 del polígono 11, consistente en que en

inspección realizada al campo por personal de la PAC, se determinó que el estado de los almendros era de más del 80 % de árboles muertos.

Se ha comprobado que estas parcelas aparecen en el SIGPAC como "Estado de abandono".

Estas parcelas le fueron adjudicadas definitivamente en sesión del pleno de 19/12/2018, tras la subasta de parcelas sobrantes celebrada el 22/11/2018 y conformaban el lote nº 39 de secano de esta subasta.

Habiéndose tratado esta solicitud en reunión del grupo de trabajo de Agricultura, Montes, Medio Ambiente y Comunales de fecha 14/02/2019, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Acceder a la solicitud de D. Angel M^a Soria Blazquez y dar de baja la adjudicación a este vecino del lote nº 39 de la subasta de secano de 22/11/2018, que contiene las parcelas comunales 268, 269 y 273 del polígono 11, que le fueron adjudicadas definitivamente en sesión de 19 de diciembre de 2018, sin ninguna penalización.

Segundo.- Trasladar este acuerdo al solicitante.

DÉCIMO SEGUNDO.- Baja lote comunal secano Xabier Luqui Irisarri.

Por la alcaldía se explica que en este caso se trata de una renuncia voluntaria del lote vecinal de cultivo, por lo que se propone admitir la baja, comunicar al solicitante que no podrá recibir lote vecinal durante todo el tiempo de este reparto general y establecer las condiciones en que deben entregarse las dos hojas del lote.

Acto seguido abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz realiza en su turno la siguiente intervención: Esto ya lo habíamos hablado en la Comisión, que tiene que entregar las dos juntas, nuestro voto también será favorable puesto que se habló, se han metido las normas que hablamos que son las que marcan la ordenanza y son las lógicas, sabíamos un poco el problema de año y vez, entonces al final creo que todos quedamos de acuerdo.

Jesús M^a Anton realiza en su turno la siguiente intervención: Aquí yo veo un fallo, que no habéis contemplado seguido la subasta. Alcalde: no, porque tiene que acabar, en la Comisión quedamos que tenía que terminarlo, labrarlo la hoja está y entregarlo era levantar el cultivo quería entregar el cultivo quería dejar esta primera, entonces visto los problemas que tuvimos la otra vez, que la gente no atiende las cosas de la tierra, pues decidimos en la comisión que tenía que llevarla él haciendo las labores que tiene que hacer de año y vez digamos y entregar las dos a la vez, o sea el año que viene después de levantar el cultivo, tiene que entregar las dos hojas y entonces sí que saldrá a subasta y decidimos meterlo en el 5%. Es que si no, va a pasar lo que nos pasó la otra vez, lo estuvimos hablando, que es lo que ha dicho Carlos, ahora es que va a llegar un momento que el que se lo quede para subasta, lo va a declarar, pero cuando lo tengamos que dar, imagínate por un solicitante del 5% me c*** en la, igual está sin preparar la tierra y va a pasar lo que pasó esta última vez. Carlos: y tiene obligación aunque no vaya a cultivar. Iosu: si esto lo vas a sacar a subasta y se van a pegar de tortas por llevárselo, vamos a ganar más dinero y encima no tiene que trabajar la tierra. Carlos: pero la obligación, él tiene la obligación de labrarlo y todas esas cosas. Alcalde: pero se lo ha quedado y si no, tendrá que dejar las dos hojas ahora y la cosecharemos

nosotros la otra si no quiere. losu: yo esto no lo entiendo, vaya. alcalde: el tema es que es un lote y tiene que ir junto, no le vas a quitar a uno la hoja y a otro la otra hoja, lo normal es que lo des. losu: y te ha renunciado. Carlos: no va a cultivar este año, pero tiene que tratarla ese gasto no le estás favoreciendo a él. losu: en el punto anterior, éste también se lo quedo y lo habría trabajado y lo que sea y sin embargo se le permite, y a éste.... Carlos: pero es que se quedó con unas condiciones. alcalde: a ver, tú coges la ordenanza tranquilamente y si renuncia, renuncia, eh y la que tiene cultivada. losu: no, no, eso. alcalde: se decidió en el Pleno así, o sea en la Comisión, vale te dejamos levantar, que es lo que solicitas, pero tendrás que llevar la otra y entregarnos las dos a la vez, porque nos va a facilitar, vamos a tener menos problemas. losu: ¿Ésta no la ha cogido no? alcalde: ¿Cómo? la cogió lo que pasa que luego ha hablado con la almohada y ha dicho que no le interesa. María José: ¿cómo que no la cogió?. Alcalde: Eso es como si el año que viene dice las dejas, en lugar de decirlo ahora. Carlos: si luego a última hora, faltando un año para el nuevo reparto, todo el mundo que cogió esas piezas, que no va a sacar nada de ahí te dice, ahí las tienes.. no, las tienes que trabajar. Alcalde: Como dice Carlos, que no puede ser así. María Jos: Las tienes que trabajar, efectivamente. Alcalde: y por eso lleva ese sistema de año y vez, que es un año una y otro año otra, para que la gente trabaje, porque nos obliga digamos la PAC, te está obligando a que tienes que tener esta tierra en barbecho o como sea, si no, pues como dice Carlos me c*** en la, cuando llega el último año y se queda y el que la coja que tire. Carlos: Si en el próximo reparto alcalde: el tema es que ahora la metes al 5% y al que entre le das ya las dos hojas del 5%, una tiene que sembrar, la que es la que se supone que tiene que dejar trabajada éste y la otra tendrá que trabajar el que le ha tocado el 5%, porque la tendrá que declarar en barbecho. losu: tú ahora hazte esta cuenta, alguien te solicita, como por ejemplo pelo duro, el plazo se abre en octubre se hace el tema en noviembre, que si recursos que puede haber o no puede haber por plazos, el otro ya no puede sembrar. alcalde: en el momento que levanta la cosecha que es lo que se le pone. losu: Luego ésta, ésta que ha renunciado este año, no se ha cultivado. Alcalde: tú imagínate qué tienes que cosechar que va el año igual. losu: Se va a perder la vez. Alcalde: que no sé cuándo se cosecha igual no se cosecha este año, pero bueno, imagínate que se cosecha en julio, de julio hasta noviembre, fíjate si tiene tiempo para preparar la tierra, porque en el momento es que no es finalización del año eh, no es a diciembre, en el momento que levante la cosecha, tiene que dejarlo, entonces estás hablando de junio o sea julio. losu: esta hoja, la hoja ésta, no digo nada estamos hablando de la otra hoja, sí ahora se abre el plazo en octubre ¿no? para apuntarse, noviembre. Alcalde: septiembre. losu: a finales de octubre o primeros de noviembre se abre el plazo para la adjudicación de posibles solicitantes, para cuando el solicitante accede a cultivar, o no cultivar, no va a poder cultivar. Alcalde: que digo septiembre. losu: porque va a ser diciembre. alcalde: septiembre y en septiembre si el año va normal, en septiembre se solicitan ya los nuevos, se abre el plazo a últimos de septiembre, me parece que es lo que pone en la Ordenanza, la última quincena de septiembre ¿no?. Maribel: en los últimos tres meses del año. Alcalde: los últimos 3 meses del año, pero pusimos en septiembre me parece. Maribel: no pusimos fechas, dentro de los 3 meses últimos del año. alcalde: lo sacamos en septiembre, pues lo abrimos en septiembre y son 15 días, pero bueno. losu dice que se repartirá en noviembre. alcalde: pero que das 15 días. losu: pero si luego hay alegaciones, no sé qué, no sé cuántos (hablan a la vez). Alcalde: al que te lo pida, y lo vas a dar en septiembre. Maribel: le da tiempo. Alcalde: además que

tampoco es una emergencia como ha pasado con todo y para eso está la directa, rrian siempre así ya está, ni la labras, ni nada. María José: la siembra directa puede ser perfectamente. Alcalde: hay muchas formas de cultivar la tierra ahora.

María José Lasterra realiza en su turno la siguiente intervención: Estamos de acuerdo con la propuesta.

Liliana Goldáraz realiza en su turno la siguiente intervención: Me parece lógico y estoy de acuerdo.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Nueve**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 4 de UPN (M^a José Lasterra, Hugo Lizarraga, M^a Isabel Soria y Susana Ardanaz) y 3 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro y Ana Uzqueda).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Una** de AIC (Jesús M^a Antón).

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que con fecha 11/02/2019 D. Xabier Luqui Irisarri presenta una instancia (R.E. 305/2019) en la que solicita darse de baja el lote de secano que le han adjudicado de los años impares.

Visto que con fecha 12/02/2019 este mismo vecino presenta una instancia (R.E. 314/2019) en la que solicita dar de baja el lote adjudicado en el año 2018 (años pares) después de cosechar.

Este lote pertenece al reparto general de adjudicación vecinal directa, y fue adjudicado al solicitante en cada una de sus hojas del siguiente modo:

- En sesión de 10 de octubre de 2018, el lote nº 25, la hoja 1^a años pares.
- En sesión de 31 de enero de 2019, el lote nº 2, como 2^a hoja de secano años impares.

Considerando que el artículo 50 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo de Caparroso establece que:

“Artículo 50. La renuncia voluntaria al cultivo directo y personal de la parcela comunal que le haya correspondido, supondrá la pérdida del disfrute por todo el plazo del aprovechamiento establecido en los artículos 19 y 27 del presente Reglamento. No obstante, si la causa es suficientemente justificada, a criterio del Pleno del Ayuntamiento, (pérdida del puesto de trabajo, parado sin subsidio de desempleo u otra causa de fuerza mayor), y el solicitante reúne los requisitos del artículo 14, podrá optar a nueva adjudicación.”

Habiéndose tratado esta solicitud en reuniones del grupo de trabajo de Agricultura, Montes, Medio Ambiente y Comunales de fechas 14/02/2019 y 15/03/2019, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Acceder a las solicitudes de D. Xabier Luqui Irisarri y dar de baja la adjudicación a este vecino de las dos hojas del lote comunal de secano que le fue adjudicado en sesiones del pleno de 10 de octubre de 2018 (lote nº 25) y el 31 de enero de 2019 (lote nº 2), en las siguientes condiciones:

1. Deberá dejar las dos hojas al mismo tiempo, ya que el cultivo de la tierra de secano es por el sistema de año y vez y este lote va a pasar a la reserva del 5 % para nuevos beneficiarios. Por tanto, las dos hojas tienen que ir juntas, ya que al futuro nuevo adjudicatario del lote hay que darle las dos hojas a la vez.
2. En la hoja que está este año en barbecho, es obligatorio que el renunciante realice las labores oportunas, es decir, debe labrar la tierra.
3. Se accede a su solicitud de que el cese se produzca después de cosechar lo sembrado en la hoja de años pares.
4. El solicitante deberá abonar el canon completo del lote del presente año 2019, es decir, los dos semestres en que se gira el mismo.
5. Esta renuncia voluntaria a las parcelas, en base al artículo 50 de la ordenanza municipal, supone la pérdida para el solicitante del disfrute de comunal por todo el periodo de la actual adjudicación, esto es, hasta el 31 de diciembre de 2026.
6. Deberá dejar las parcelas adjudicadas en las debidas condiciones.

Segundo.- Trasladar este acuerdo al solicitante.

DÉCIMO TERCERO.- Solicitud cambio titular parcelas comunales de Asun Zabalza Montesinos.

Se explica por la alcaldía que se trata de la transmisión del lote vecinal de cultivo entre miembros de la misma unidad familiar, lo que está permitido en la ordenanza y como el nuevo titular cumple todos los requisitos, se propone aceptar la solicitud.

Acto seguido abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz realiza en su turno la siguiente intervención: Nuestro voto será favorable puesto que cómo has comentado, esta permitido en la Ordenanza.

Jesús M^a Anton realiza en su turno la siguiente intervención: Es la misma unidad familiar ¿no? Alcalde: sí, viven juntos por lo menos. losu: entonces no hay ningún cambio, lo único que cambia es el nombre, pero vaya son los mismos. Alcalde: oye, empadronados están juntos oye. Carlos: por lo menos coinciden.

María José Lasterra realiza en su turno la siguiente intervención: Efectivamente, es una unidad familiar y lo mismo nos da al Ayuntamiento que esté a nombre del marido, que de la mujer.

Liliana Goldáraz realiza en su turno la siguiente intervención: Es la misma unidad familiar, así que está bien.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Diez**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 4 de UPN (M^a José Lasterra, Hugo Lizarraga, M^a Isabel Soria y Susana Ardanaz), 3 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Jesús M^a Antón).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Vista la Instancia presentada por D^a M^a Asunción Zabalza Montesinos de fecha 12/03/2019 (entrada 504/2019), en la que solicita “Se cambie el titular de los lotes de comunal de su explotación familiar a nombre de Frco. Javier Litago Napal”.

Visto que artículo 14.3 de la ordenanza municipal reguladora de los Aprovechamientos comunales de cultivo establece que: “Durante el plazo de la vigencia de las adjudicaciones, se podrán transmitir los lotes de adjudicación vecinal entre los miembros de la unidad familiar, siempre que el nuevo titular cumpla todos los requisitos de este artículo y la transmisión sea autorizada previamente por el Ayuntamiento”.

Visto que D^a M^a Asunción Zabalza Montesinos y su esposo D. Francisco Javier Litago Napal pertenecen a una misma unidad familiar por convivir en el mismo domicilio de la calle Virrey Lopez-Portillo n^o 2 y que el nuevo titular solicitado, Francisco Javier Litago Napal, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 14 de la ordenanza municipal para resultar adjudicatario de los lotes comunales de aprovechamientos vecinales por unidad familiar (Ser mayor de edad, vecino de Caparroso con antigüedad de 6 años, residencia efectiva y continuada durante al menos 9 meses al año y hallarse al corriente de pago con este Ayuntamiento).

Nada obsta por tanto a que pueda accederse a la solicitud de cambio de titular de la unidad familiar y por tanto al cambio del adjudicatario de los lotes de aprovechamiento vecinal directo, por lo que se ACUERD por mayoría absoluta:

Primero.- Estimar la petición de D^a M^a Asunción Zabalza Montesinos y acceder a su solicitud de cambio del titular de la unidad familiar y por tanto del adjudicatario de los lotes comunales de cultivo de aprovechamiento vecinal directo, manteniéndose las condiciones que regularon esta adjudicación, siendo el titular y adjudicatario a partir de este momento D. Francisco Javier Litago Napal por plazo hasta el 31/12/2026, y siendo el detalle de los lotes el siguiente:

Parcelas del comunal de secano de Caparroso
Sembrar años pares. 2018.

Pol	parcela	Paraje	Cultivo	Metros	Rob.	Alm.	Año	Clase	Part
11	270	Hierba Vacas (13)	secano	57477	64	0	2018	1 ^a	100
11	271	Hierba Vacas (13)	secano	63274	70	7	2018	1 ^a	100
17	157A	Tomillar y Piteo (19)	secano	63020	70	2	2018	2 ^a	100
17	157A	Tomillar y Piteo (19)	secano	8980	10			2 ^a con	
				192790	214	9			

Parcelas 2^a Hoja de Secano año 2019: Sembrar años impares

Pol	parcela	Paraje	Cultivo	Metros	Rob.	Alm.	Año	Clase	Part
15	81	CASCAJOS	SECANO	4578	5	2	2019	1 ^a	100
15	83	CASCAJOS	Secano	17411	19	6	2019	1 ^a	100
15	88	CASCAJOS	Secano	46904	52	4	2019	1 ^a	100
15	92	CASCAJOS	Secano	44724	49	13	2019	1 ^a	100
15	117	CASCAJOS	secano	44188	49	3	2019	1 ^a	100
15	119	CASCAJOS	Secano	24585	27	6	2019	1 ^a	100
15	123	CASCAJOS	secano	4323	4	13	2019	1 ^a	100
				186713	207	15			

Segundo. Señalar que el Ayuntamiento de Caparroso exigirá que el adjudicatario realice un cultivo directo y personal de la parcela comunal de cultivo adjudicada. A tales efectos se exigirá cualquier tipo de documentación que acredite este hecho y en concreto la declaración de la PAC que deberá presentarse en el Ayuntamiento de Caparroso por el adjudicatario con anterioridad al 30 de junio de cada año. En el caso de que el adjudicatario no realice un cultivo directo y personal se le excluirá de las parcelas comunales de cultivo adjudicadas sin que tenga derecho a la devolución del canon anual abonado al Ayuntamiento de Caparroso.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

DÉCIMO CUARTO.- Solicitud transmisión parcela de huerto de Raúl Espinosa Fresno

Informa el sr. alcalde que se propone acceder a la transmisión, ya que el solicitante forma parte de la unidad familiar del titular anterior que ha fallecido, y cumple los requisitos necesarios.

Acto seguido abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz realiza en su turno la siguiente intervención: Lógico, lo admito la ordenanza.

Jesús M^a Anton realiza en su turno la siguiente intervención: El mismo caso que el anterior, pues está bien.

María José Lasterra realiza en su turno la siguiente intervención: A votar.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Diez**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 4 de UPN (M^a José Lasterra, Hugo Lizarraga, M^a Isabel Soria y Susana Ardanaz), 3 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Jesús M^a Antón).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que con fecha 27/02/2019 (entrada 425/2019), D. Raúl Espinosa Fresno solicita la parcela de huerto en el Soto nº 703 del polígono 8, que se encuentra a nombre de Juan José Carreras Reinoso, que ha fallecido este mes.

Visto que el fallecido se encontrada empadronado en el mismo domicilio que el solicitante.

Visto que el artículo 14.3. de la Ordenanza reguladora de los aprovechamientos de terrenos comunales de cultivo de Caparroso establece que *durante el plazo de la vigencia de las adjudicaciones, se podrán transmitir los lotes de adjudicación vecinal entre los miembros de la unidad familiar, siempre que el nuevo titular cumpla todos los requisitos de este artículo y la transmisión sea autorizada previamente por el Ayuntamiento.*

Visto que el nuevo titular solicitante cumple los requisitos para poder ser adjudicatario de comunal de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 142 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en la

Ordenanza reguladora de los aprovechamientos de terrenos comunales de cultivo de Caparroso.

Habiéndose tratado esta solicitud por los concejales en reunión de fecha 15 de marzo de 2019.

Se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero: Acceder a la solicitud de **D. Raúl Espinosa Fresno**, siendo a partir de este momento el solicitante el nuevo titular de la adjudicación de la parcela de huerto comunal 703 del polígono 8.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

DÉCIMO QUINTO.- Solicitudes baja parcelas de huerto.

Expone el sr. alcalde que como en otras ocasiones, se propone admitir las solicitudes de baja recibidas.

Acto seguido abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz realiza en su turno la siguiente intervención: Votaremos a favor.

Jesús M^a Anton realiza en su turno la siguiente intervención: Lo único, estos que dicen que la dejan, habrá que decirles que la dejen limpia, de mierdas que pueda haber, plásticos o cosas de estas, si no, se la carga el que viene detrás. alcalde: vale.

María José Lasterra realiza en su turno la siguiente intervención: Pues sí, pienso que Jesús tiene razón, habrá que decirles que la dejen en condiciones, porque luego se le dará a otro y lo lógico es que se la demos bien. losu: eso, porque sino lo hará la brigada y le pasaremos el coste. Carlos: la ordenanza también lo exige.

Liliana Goldáraz realiza en su turno la siguiente intervención: Estoy a favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Diez**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 4 de UPN (M^a José Lasterra, Hugo Lizarraga, M^a Isabel Soria y Susana Ardanaz), 3 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Jesús M^a Antón).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que con fecha 28.02.2019 (entrada 429/2019), D^a Jesús Cecilia Jumbo Aguirre solicita darse de baja en la parcela de huerto 8-796.

Visto que con fecha 05.03.2019 (entrada 467/2019), D. Ubaldo Napal Igal solicita darse de baja en la parcela de huerto 8-678.

Habiéndose tratado el asunto por los concejales en reuniones de trabajo, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Aceptar las solicitudes recibidas y en su virtud dar de baja las siguientes adjudicaciones de parcelas de Huerto en el Soto:

.- Dar de baja la adjudicación a D^a Jesús Cecilia Jumbo Aguirre de la parcela de huerto número 796 del polígono 8.

.- Dar de baja la adjudicación a D. Ubaldo Napal Igal de la parcela de huerto número 678 del polígono 8.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo a los interesados, recordándoles que deberán dejar las parcelas en perfecto estado de limpieza y en condiciones de uso adecuadas.

DÉCIMO SEXTO.- Resolución de las Ayudas financieras para el fomento del empleo solicitadas por: 16.1.- Miren Josu Pérez Bastarrica. 16.2.- Javier Pérez Jiménez. 16.3.- Asier Iribarren Aguirre. 16.4.- Jone Martínez Adot. 16.5.- Housna El Merzoug.

Se expone la alcaldía que todas estas solicitudes han sido tratadas ya en reunión por los concejales y valoradas por las técnicas municipales, por lo que se propone resolverlas como se plantea en la propuesta.

Acto seguido abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz realiza en su turno la siguiente intervención: Vamos a votar a favor de las cinco propuestas, así que solo nos queda desearle suerte y nada más.

Jesús M^a Anton realiza en su turno la siguiente intervención: Cumplen, pues para adelante.

María José Lasterra realiza en su turno la siguiente intervención: Efectivamente, los que cumplen se les da por lo que cumplen y los que no cumplen pues hasta que no nos traigan todo, pues habrá que decirles que no.

Liliana Goldáraz realiza en su turno la siguiente intervención: Pues lo mismo, desearle suerte y que les vaya todo bien.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo de las 5 solicitudes, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Diez**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 4 de UPN (M^a José Lasterra, Hugo Lizarraga, M^a Isabel Soria y Susana Ardanaz), 3 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Jesús M^a Antón).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

16.1.- Miren Josu Pérez Bastarrica.

Vista la solicitud presentada por Miren Josu Pérez Bastarrica con fecha 12 de febrero de 2019, para la concesión de las ayudas establecidas en la Ordenanza municipal reguladora de las ayudas financieras para el fomento del empleo, por el epígrafe I de la ordenanza, es decir, por su alta como autónoma por la actividad de psicóloga.

Visto que la solicitud ha sido previamente evaluada por los técnicos municipales y valorada por los concejales en grupo de trabajo celebrado el 15 de marzo de 2019, proponiendo al pleno la resolución de la misma en el sentido de la presente propuesta.

Visto que existe consignación presupuestaria suficiente en el presupuesto municipal.

Por todo lo cual, en base a la disposición 18ª de las disposiciones comunes de la ordenanza municipal reguladora de estas ayudas, publicada en el Boletín oficial de Navarra nº 127, de 1 de julio de 2014 y su modificación publicada en el Boletín oficial de Navarra nº 157, de 16 de agosto de 2017, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Conceder a Miren Josu Pérez Bastarrica la ayuda regulada en el Epígrafe I: Por creación de empleo de colectivo desfavorecido (femenino), conforme al artículo 3: Otros beneficiarios (Autónomos), por su inscripción como autónoma en la seguridad social por el inicio de su actividad de Psicóloga y su mantenimiento durante un año, una ayuda de **2.800 euros**, establecida en el artículo 4.2, que se abonarán conforme a lo establecido en el artículo 5: siempre y cuando exista partida presupuestaria, en dos pagos: uno al inicio de la contratación por el 50 % de la ayuda concedida y el otro 50 % una vez finalizado el periodo de contratación para el que se ha concedido la ayuda, previa justificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en estas bases para la concesión de ayuda (1.400 al inicio y 1.400 al cabo de un año).

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante y a la intervención municipal.

16.2.- Javier Pérez Jiménez.

Vista la solicitud presentada por Javier Pérez Jiménez con fecha 20 de diciembre de 2018, así como la documentación complementaria aportada él a requerimiento de este Ayuntamiento, para la concesión de las ayudas establecidas en la Ordenanza municipal reguladora de las ayudas financieras para el fomento del empleo, por los tres epígrafes de la ordenanza, es decir:

I- Por su alta como autónomo cuenta propia por la actividad de explotación ganadera.

II- Por creación de empresa para compra de tractor y pala.

III- Para el alquiler de nave agrícola.

Visto que la solicitud ha sido previamente estudiada por los concejales en grupos de trabajo celebrados el 16 de enero y el 15 de marzo de 2019, proponiendo que la resolución de las ayudas se realice de forma favorable en cuanto a la ayuda del epígrafe I por creación de empleo autónomo. Y de forma desfavorable respecto a los epígrafes II y III.

Visto que la solicitud ha sido previamente evaluada por los técnicos municipales, proponiendo al pleno la resolución de la misma en el mismo sentido, por las razones que obran en el informe emitido al efecto.

Visto que existe consignación presupuestaria suficiente en el vigente presupuesto municipal.

Por todo lo cual, en base a la disposición 18ª de las disposiciones comunes de la ordenanza municipal reguladora de estas ayudas, publicada en el Boletín oficial de Navarra nº 127, de 1 de julio de 2014 y su modificación publicada en el Boletín oficial de Navarra nº 157, de 16 de agosto de 2017, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Conceder a Javier Pérez Jiménez la ayuda regulada en el Epígrafe I: Por creación de empleo de colectivo desfavorecido (empleo joven), conforme al artículo 3: Otros beneficiarios (Autónomos), por su inscripción como autónomo en la seguridad social por el inicio de su actividad de explotación ganadera de ovino y caprino y su mantenimiento durante un año, una ayuda de **2.800 euros**, establecida en el artículo 4.2, que se abonarán conforme a lo establecido en el artículo 5: siempre y cuando exista partida presupuestaria, en dos pagos: uno al inicio de la contratación por el 50 % de la ayuda concedida y el otro 50 % una vez finalizado el periodo de contratación para el que se ha concedido la ayuda, previa justificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en estas bases para la concesión de ayuda (1.400 al inicio y 1.400 al cabo de un año).

Segundo.- Denegar a Javier Pérez Jiménez la ayuda regulada en el Epígrafe II por creación de nueva empresa, por la adquisición de tractor y pala cargadora, con un coste de 82.280 euros, porque la ordenanza establece ayudas para la inversión en adquisición de maquinaria o vehículos industriales, pero no para vehículos agrícolas, como en este caso.

Tercero.- Denegar a Javier Pérez Jiménez la ayuda regulada en el Epígrafe III por alquiler de nave, porque la ordenanza preve ayudas para el inicio de una actividad empresarial, para el arrendamiento de naves o locales comerciales o industriales. Mientras que el solicitante presenta el arrendamiento de una nave que no es ni industrial, ni comercial, sino que se trata del arriendo de una finca rústica agrícola o ganadera. La actividad no se ha dado tampoco de alta en el Impuesto de Actividades económicas, lo que hubiera implicado, por definición del propio impuesto, que se ejerce una actividad empresarial.

Sin embargo en este caso, el mismo solicitante indica que está exento de darse de alta en el IAE por tratarse de agricultura y ganadería.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al solicitante y a la intervención municipal.

16.3 Asier Iribarren Aguirre.

Vista la solicitud presentada por Asier Iribarren Aguirre con fecha 8 de febrero de 2019, así como la documentación complementaria aportada él para la concesión de las ayudas establecidas en la Ordenanza municipal reguladora de las ayudas financieras para el fomento del empleo, por los dos epígrafes siguientes de la ordenanza, es decir:

I- Por su alta como autónomo cuenta propia por la actividad de Cultivo de hortalizas, raíces y tubérculos y por la contratación de un trabajador.

II- Por creación de empresa para inversiones en maquinaria y tierra.

Visto que la solicitud ha sido previamente estudiada por los concejales en grupo de trabajo celebrado el 15 de marzo de 2019, proponiendo que la resolución de las ayudas se realice de forma favorable en cuanto a la ayuda del epígrafe I por creación de empleo autónomo. Y de forma desfavorable respecto a la contratación de un trabajador y a las del epígrafe II para inversiones.

Visto que la solicitud ha sido previamente evaluada por los técnicos municipales, proponiendo al pleno la resolución de la misma en el mismo sentido, por las razones que obran en el informe emitido al efecto.

Visto que existe consignación presupuestaria suficiente en el vigente presupuesto municipal.

Por todo lo cual, en base a la disposición 18ª de las disposiciones comunes de la ordenanza municipal reguladora de estas ayudas, publicada en

el Boletín oficial de Navarra nº 127, de 1 de julio de 2014 y su modificación publicada en el Boletín oficial de Navarra nº 157, de 16 de agosto de 2017, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Conceder a Asier Iribarren Aguirre la ayuda regulada en el Epígrafe I: Por creación de empleo, conforme al artículo 3: Otros beneficiarios (Autónomos), por su inscripción como autónomo en la seguridad social por el inicio de su actividad de Cultivo de hortalizas, raíces y tubérculos y su mantenimiento durante un año, una ayuda de **2.400 euros**, establecida en el artículo 4.2, que se abonarán conforme a lo establecido en el artículo 5: siempre y cuando exista partida presupuestaria, en dos pagos: uno al inicio de la contratación por el 50 % de la ayuda concedida y el otro 50 % una vez finalizado el periodo de contratación para el que se ha concedido la ayuda, previa justificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en estas bases para la concesión de ayuda (1.200 al inicio y 1.200 al cabo de un año).

Segundo.- Denegar a Asier Iribarren Aguirre la ayuda regulada en el Epígrafe II por creación de nueva empresa, puesto que no concreta la inversión que va a realizar, sino que tan solo indica: *maquinaria y tierra*, por lo que no se puede valorar la procedencia o no de conceder la ayuda.

En cualquier caso, la ordenanza municipal establece ayudas para la inversión en adquisición de maquinaria o vehículos industriales, pero no para vehículos agrícolas y la compra de tierra tampoco es objeto de ayuda.

El solicitante ya indica que su actividad no es susceptible de causar alta en el IAE, lo que implicaría por definición del propio impuesto, que se ejerce una actividad empresarial.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al solicitante y a la intervención municipal.

16.4.- Jone Martínez Adot.

Visto que con fecha 13 de noviembre de 2018 D^a Jone Martínez Adot presenta solicitud de ayuda financiera por los tres epígrafes establecidos en la Ordenanza municipal Reguladora de las ayudas financieras para el fomento del empleo para la actividad que va a iniciar de tienda de venta de chucherías y sala de juegos "La Cocos" en Caparroso.

Solicita ayuda por la creación de empleo, por la creación de la empresa y por el alquiler de naves o locales comerciales.

Visto que con fecha 19/11/2018 se le efectúa un requerimiento para completar la documentación relativa a los tres epígrafes, otorgándole para ello un plazo de veinte días hábiles, advirtiéndole de que en caso de no hacerlo, se le tendría por desistida de su solicitud, archivándose el expediente.

Visto que la solicitante no ha aportado ninguna documentación de la requerida por el Ayuntamiento, por lo que no ha subsanado su solicitud y la misma no puede ser tenida en consideración, por estar claramente incompleta.

Habiéndose tratado el asunto por los concejales en reunión celebrada el día 15 de marzo de 2019.

Considerando que la Disposición común nº 18 c) de la Ordenanza municipal reguladora de las ayudas financieras para el fomento del empleo, establece que "A aquellas solicitudes que presenten defectos u omisiones en cuanto a la documentación que deba aportarse se les concederá un plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación, para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si así no lo hiciere se le tendrá por desistido de su petición archivándose sin más trámite."

Por todo lo cual, en base a la disposición 18ª de las disposiciones comunes de la ordenanza municipal reguladora de estas ayudas, publicada en el Boletín oficial de Navarra nº 127, de 1 de julio de 2014 y su modificación publicada en el Boletín oficial de Navarra nº 157, de 16 de agosto de 2017, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Denegar a Dª Jone Martínez Adot su solicitud de ayuda financiera conforme a la Ordenanza municipal reguladora de las ayudas financieras para el fomento del empleo, por los tres epígrafes solicitados: para la creación de empleo, la creación de la empresa y el alquiler de naves o locales comerciales.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante.

16.5.- Housna El Merzoug.

Visto que con fecha 18 de diciembre de 2018 Dª Housna El Merzoug presenta solicitud de ayuda financiera por los tres epígrafes establecidos en la Ordenanza municipal Reguladora de las ayudas financieras para el fomento del empleo para la actividad que va a iniciar de alojamiento turístico tematizado con Bardenas en Caparroso.

Solicita ayuda por la creación de empleo, por la creación de la empresa y por el alquiler de naves o locales comerciales.

Visto que con fecha 26/12/2018 se le efectúa un requerimiento para completar la documentación relativa al epígrafe I por creación de empleo otorgándole para ello un plazo de veinte días hábiles, advirtiéndole de que en caso de no hacerlo, se le tendría por desistida de su solicitud, archivándose el expediente.

Visto que la interesada no ha aportado la documentación solicitada por el Ayuntamiento en este requerimiento, por lo que no ha subsanado su solicitud y la misma no puede ser tenida en consideración, por estar incompleta.

En el mismo requerimiento, se le informó de que no le correspondía la ayuda que solicitaba por los otros dos epígrafes, en base a lo siguiente:

.- Para la ayuda del Epígrafe II Creación de nueva empresa:

Art. 1 a): La ayuda se concede para ampliación o reforma de edificios, o para adquisición de maquinaria o vehículos industriales. En su caso, pide para reforma. La ayuda por reforma requiere invertir al menos 15.000 euros y la ayuda es del 2,5 % tomando como base para el cálculo la base imponible considerada para el ICIO.

Se le ha concedido una licencia de obras con fecha 31/10/2018 para baño en bajera y abrir ventanas con una base imponible de 1.383,38 euros. Y otra con fecha 17/12/2018, para estructura metálica en la terraza con una base de 2.256,80 euros. La suma de las dos obras solicitadas es de 3.640,18, por lo que no cumple los requisitos necesarios para obtener ayuda por este epígrafe.

.- Para la ayuda del Epígrafe III Alquiler naves o locales comerciales:

Ha presentado ayuda para un contrato de alquiler de la vivienda donde ya habita la solicitante y donde se encuentra empadronada, siendo el arrendatario de la misma su marido. Se considera que no puede subvencionarse este contrato.

Habiéndose tratado el asunto por los concejales en reunión celebrada el día 15 de marzo de 2019.

Considerando que la Disposición común nº 18 c) de la Ordenanza municipal reguladora de las ayudas financieras para el fomento del empleo,

establece que "A aquellas solicitudes que presenten defectos u omisiones en cuanto a la documentación que deba aportarse se les concederá un plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación, para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si así no lo hiciere se le tendrá por desistido de su petición archivándose sin más trámite."

Por todo lo cual, en base a la disposición 18ª de las disposiciones comunes y al resto del articulado de la ordenanza municipal reguladora de estas ayudas, publicada en el Boletín oficial de Navarra nº 127, de 1 de julio de 2014 y su modificación publicada en el Boletín oficial de Navarra nº 157, de 16 de agosto de 2017, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Denegar a Dª Housna El Merzoug su solicitud de ayuda financiera para creación de empleo del epígrafe I de la Ordenanza municipal reguladora de las ayudas financieras para el fomento del empleo, por no haber subsanado su solicitud.

Segundo.- Denegar a Dª Housna El Merzoug la ayuda regulada en el Epígrafe II para la reforma de edificio, por no alcanzar la inversión mínima de 15.000 euros establecida en el artículo 3 de este epígrafe de la ordenanza.

Tercero.- Denegar a Dª Housna El Merzoug la ayuda regulada en el Epígrafe III por alquiler de local, porque el contrato presentado no se considera subvencionable, tal y como se ha explicado en la parte expositiva de este acuerdo.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante.

DECIMO SÉPTIMO.- Dar cuenta de las Resoluciones, informes de la alcaldía, dietas y kilometrajes concejales.

Se da cuenta al Pleno, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas de la 16 a la 66 de 2019.

Se informa también de las dietas e indemnizaciones percibidas por los concejales desde el último pleno ordinario del 31 de enero de 2019.

Por el sr. Alcalde se da cuenta de las siguientes Resoluciones recibidas de otros organismos:

1.- Resolución 365E/2018, de 31 de diciembre de la Directora General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, por la que se liquida y abona a este Ayuntamiento la cantidad de 2.493,75 € en concepto de subvención a la intervención realizada en el año 2018 en el **yacimiento arqueológico** de Corseras I.

2.- Resolución 107E/2019, de 8 de febrero, de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por la que se inicia procedimiento sancionador a **Valle de Odieta**, S.C.L. y a Hibridación Termosolar Navarra, S.L., como presuntos responsables solidarios de una infracción grave a la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la Protección Ambiental.

3.- Resolución 26E/2019, de 12 de febrero, del Director del Servicio de Economía Circular y Agua por la que se emite informe favorable para Instalación avícola de engorde de pollos en el Polígono 8, Parcela 1112 de Caparroso, cuyo titular es **José Antonio Pérez Ochoa**.

4.- Resolución 109/2019, de 11 de febrero, del Director General de Obras Públicas, por la que se deniega el pintado de un paso peatonal y se autoriza el

alumbrado nocturno en el puente medieval, dentro del proyecto de la **ruta paisajística** Cauces y Barrancos del Aragón.

5.- La Fundación Caja Navarra nos concede 4.292 euros para la **excavación arqueológica** de 2019 en el yacimiento de Corseras I.

6.- Resolución 62/2019 28 de febrero de 2019, de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por la que se autoriza a los responsables de gestión de los cotos de Caparroso y de Cruchaga, entre otros, a realizar un control de la población de **conejos** por daños a la agricultura.

7.- Auto 15/2019 del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, por el que se declara terminado el recurso Contencioso Administrativo 5/2017 interpuesto por las familias Badaran, Matinez de Azagra, Irujo, por pérdida sobrevenida del objeto del recurso, al haber quedado anulados con carácter firme los Acuerdos nº 25, 26 y 27 del Jurado de Expropiación de Navarra sobre procedimiento expropiatorio de los pastos por el **PSIS del parque eólico**.

8.- Comunicación de 7 de marzo de 2019 el Servicio de Ganadería del Gobierno de Navarra del pase a inactiva de la explotación de producción de lechones y reproducción de ovino en la parcela 55 del polígono 9, cuyo titular es **Aquilino Antonio Jiménez Pascual**.

9.- Orden Foral 25E/2019, de 6 de marzo, de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por don Alberto Guerendiain Azpiroz en representación de **Valle de Odieta, S.C.L.**, Hibridación Termosolar Navarra, S.L. y Corraliza Tomillar, S. Coop. contra la Resolución 850E/2018, de 30 de octubre, de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se desestima la solicitud de modificación sustancial de su instalación de granja de vacuno de leche y planta de biometanización de residuos orgánicos, en el término municipal de Caparroso.

10.1.- Resolución 336/2019, de 7 de marzo, del Director General de Administración Local por la que se da la conformidad a la documentación del inicio de las obras de Rehabilitación de las **cubiertas de la Biblioteca** y se ordena el abono del 60 % de la subvención concedida dentro del Pil 2019, que se ajusta a 20.048,12 euros siendo el 60 % 12.028,87 €.

10.2.- Resolución 337/2019, de 7 de marzo, del Director General de Administración Local por la que se da la conformidad a la documentación del inicio de las obras de Rehabilitación de las **carpinterías exteriores de la Biblioteca** y se ordena el abono del 60 % de la subvención concedida dentro del Pil 2019, que se ajusta a 9.432,82 euros siendo el 60 % 5.659,69 €.

11.- Resolución del Tribunal Administrativo de Navarra número 284 de 4 de marzo de 2019, por la que se desestima el recurso de alzada 18-02507 interpuesto por **Ricardo Anton Lasterra** contra el acuerdo del pleno de este Ayuntamiento de 10 de octubre de 2018 sobre denegación del aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo.

Mª José Lasterra pregunta a Aquilino en los kilometrajes, donde pone que se le pagan a Liliana 50 euros, si son reuniones aquí o fuera de Caparroso. Liliana responde que son fuera de Caparroso, en la Caja Rural, o que tiene que firmar en otro sitio y se tiene que salir. Pregunta Mª José dónde fue la reunión de la junta de compensación, a lo que contesta Liliana que fue en Tafalla. Manifiesta Mª José que si son fuera, no le ve ningún inconveniente, pero ruega que le diga a la interventora que ponga dónde son las reuniones. Liliana contesta que así lo hará.

DÉCIMO OCTAVO.- Ruegos y Preguntas.

El sr. Alcalde, abre, ordena y cierra el turno de ruegos y preguntas entre los concejales, que se desarrolla del siguiente modo:

.- **Carlos Alcuaz** manifiesta que como es el último pleno ordinario y se está terminando la legislatura, no le va a hacer preguntas al alcalde, que le va a dar descanso.

Jesús M^a Anton realiza en su turno los siguientes ruegos ó preguntas:

1º.- El tema de la **denuncia de la vaquería** contra nosotros ¿cómo va? ¿sabéis algo? Lo que nos denunció. por no darle licencia de obras. Secretaria: Ahí estamos. Alcalde: estamos ahí. Secretaria: no, está en proceso, está pendiente, ha pasado el ramo de prueba y acabamos de pagar honorarios ahora, lo que nos corresponde por defendernos, claro, por decirte vaya, lo más lo último, lo último ha sido eso. losu: Lo que nos denunció. por no darle licencia de obras. Secretaria: tenemos dos contenciosos que nos puso la vaquería, que están en trámite.

2º.- El Corral de las masadas ¿lo hemos cubierto ya o no? Alcalde: quedamos, está presupuestado, asegurado y todo ya quedamos con él que cuando haga buen tiempo lo iba a hacer, lo que pasa que llevamos sin llover. Entonces, había quedado porque está dado el parte al seguro y el seguro lo ha confirmado y todo, lo que pasa que van a cuando nos lo dio nos dijo cuando haga buen tiempo, pero claro está pendiente. losu: Ohora tienen buenos días ahí.

3º.- Y otro, el tema del histórico del barranco famoso, del barranco de Las vales, de Vall de Tejería ¿qué tal va?. Alcalde: ¿cuál cuál?. losu: de la Val de Tejería de la de Barcos para que me entiendas, el camino desaparecido. Alcalde: ¿lo del barranco dices?. Carlos: sí, ¿la queja de los vecinos no?. Alcalde: pues ahí estamos, intentando recopilar información de todo, porque no hay nada por ningún sitio, no encontramos nada por ningún sitio. Entonces estamos metidos con todo el mundo, en Tafalla. losu: pues habrá escrituras de venta del Ayuntamiento a Barcos en su momento. Alcalde: lo que hay aquí unas que hemos encontrado, las más cercanas son, pero de la parte trasera lo que pega la ampliación que hicieron en la parte de atrás, que pega a la peña, pero aquí en lo del principio sí que vemos algún escrito, lo que se les deja por la ampliación de la fábrica. losu: que está el barranco para camino ahí. Alcalde: pues nosotros estamos con todo hasta con la CHE y con todo, información que nos den a ver, pues un barranco a ver. losu: te quiero decir, resulta que el camino es el barranco cubierto ¿dónde estaba el camino que había?. Alcalde: pues en la carretera estará. losu: no, en la carretera no. Alcalde: si dice que estaba el barranco al lado de la fábrica. María José: y va por delante, o sea por debajo de dónde se espera el autobús, iba por allá. Alcalde: Si iba todo paralelo ahí. María José: por ahí iba el Barranco, yo me acuerdo. Alcalde: unas tapas de registro que hay redondas donde el autobús, eso se supone que es el centro del barranco. Carlos: yo no he conocido eso. Alcalde: yo eso lo he visto descubierto menos lo del ?? vaya y el trozo ese también ha estado siempre tapado, lo que me ha tocado a mí. María José: por lo que es la calle La Val de Tejería ha estado siempre tapado, menos un trozo que quedaba pegado a la carretera y había mallas siempre y una cosa así, pero ese siempre, ese trozo para que entraran coches y peatones ha estado siempre cerrado. Y está como ha estado. Alcalde: pues ahí está, lo estamos mirando en todos los sitios, pero es un tema complicado, porque lleva muchísimos años así y claro ahora sacar esa información cuesta, porque estás mirando por todos los sitios. losu: si vas al Registro de la Propiedad te lo pueden hacer el histórico eh. Alcalde: históricos, ya estamos con el histórico, nos está mandando el Registro de la Propiedad y no sacamos conclusiones ninguna. losu: yo cuando me ha tocado lo de mi madre, teníamos un problema que había 160 metros que no existían pero estaban en la esto y fuimos al Registro y sacaron el histórico, que te quiero decir que... Alcalde: pero es que ahora resulta que tú coges el histórico y

estas cosas y te vienen tantos metros me entiendes y lo he medido yo personalmente, lo he medido, que puedes fallar, con el ordenador con el medidor ese que hay, por ejemplo del si está o lo que quieras y sale casi parecido. Le he quitado yo, he hecho mil pruebas para quitarle de un sitio y de otro, a ver si salen menos metros, porque pone en un sitio que está construido no sé cuánto y en otro no está construido y no hay forma de eso y entonces pues vas de un sitio a otro dando bandazos y buscando información, porque claro, tienes que trabajar con la información que te la den, nosotros no podemos estar todo el rato en la puerta, dámela dámela a ver si la mandan cuando te la dan. losu: pues el que ha puesto ahí el pilón que está molestando a los demás, al comprar tendrá un histórico, porque la de barcos habrá tenido que presentar en el Registro. Alcalde: A y el tema que ahora por ejemplo los vecinos están quejándose. losu: para vendérsela al otro. Alcalde: pero es que ahora tú vas a TRACASA, hemos mirado todo y viene en el catastro, viene todos los metros y todo, luego si eso es propiedad de 3, de 4, de los que sean, los metros se los dividen como quieran y salen los metros, te quiero decir que está ahí, entonces las cosas salen. A dónde vas? A la CHE, a ver el barranco no sé qué, cómo está el barranco, si lo consideran barranco de no sé qué. losu: y si ves la foto ahí te pondrá los metros que tiene una cosa es el catastro el catastro viene y mide y si yo me he comido un pedazo de comunal, porque tengo al lado de la Peña, cómo tiene por ahí arriba unos cuantos, pues tengo más de 50 metros más, pero no son míos ¿me entiendes lo que te quiero decir?. Alcalde: nosotros alguna vez. los: Si vas al registro de la propiedad tiene que tener ahí todo. Carlos: lo que pasa cuando vas al Registro de la Propiedad si hay habido ya movimientos anteriores. Alcalde: aquí te has encontrado en anteriores situaciones, te has encontrado parcelas que alguno las tenía como tuyas y no eran tuyas, a la hora de registrarlas se han dado cuenta de que eran comunal, entonces qué ha pasado, sin tierra. losu: ?? se las han expropiado. Alcalde: no, porque entonces eran cosas y si está en algún sitio que se ve, me ha tocado algún caso, pues lo puedes demostrar, pero cuando no encuentras nada y hemos estado mirando y esperando información, pero que es que va despacio, pero hemos tocado en todas las puertas, nos estamos encontrando lo mismo e incluso sí que nos ha venido alguno con fotos y todo, aunque se distinguen muy mal, porque son fotos del catapum y con los medios que había, para sacar la diferencia de dónde estaba la carretera, dónde está el barranco, anda, te quiero decir que no hay medidas, no hay nada, al contrario, ya te digo, la única que había una cesión por el Ayuntamiento para una ampliación y por beneficio de los vecinos 600 y pico me parece que era, que eso es la parte que pega a la peña entre almacenes, eso es lo último y más claro que hemos visto y lo demás, pues nos lo tienen que ir informando donde hemos llamado a todo, al Registro de la Propiedad ,bueno a tres o cuatro sitios hemos llamado, a la CHE, a todos, pero si es que nos tienen que decir información más, la CHE aún no nos ha dicho nada, te quiero decir que lo tenemos, tengo así, un tocho así encima de la mesa, con el barranco ese.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Presidente dió por finalizada la sesión a las 21:13 horas de que se extiende la presente acta que yo secretaria, certifico.

Caparrosa a 28 de marzo de 2019

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA